PLAN DE CONVIVIENCIA

I.E.S. ZAURÍN (ATECA, ZARAGOZA)
CURSO 2017-2018

ÍNDICE DEL PLAN DE CONVIVENCIA

I. CONTEXTUALIZACIÓN DE NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA

0.- Introducción

1.- El entorno del ies zaurín
2.- Características del centro

3.- Situación actual de convivencia en el centro.

4.- La comisión de convivencia.

5.- El contenido del plan de convivencia.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

1.- Derechos de los alumnos.
2.- Deberes de los alumnos.

III. LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA DENTRO DEL IES ZAURÍN

IV. CONDUCTAS DEL ALUMNADO CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1.- Conductas contrarias a las normas de convivencia. faltas leves.

2.- Conductas contrarias a las normas de convivencia. faltas graves.

V. MEDIDAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1.- Introducción.

2.- Por las conductas contrarias a las normas de convivencia calificadas como faltas leves.

3.- Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia calificadas como faltas graves.

VI. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

1.- Determinación del procedimiento corrector.

2.- Inicio del procedimiento corrector.

3.- El procedimiento conciliado.

3.1- Desarrollo del procedimiento conciliado.

3.1.1- Intervención de un mediador en el procedimiento conciliado.

4.- Procedimiento común.

4.1- Desarrollo del procedimiento común.

5.- resolución del procedimiento corrector, reclamaciones y ejecución de medidas.

6.-documentos para la elaboración de expedientes disciplinarios.

VII. PROTOCOLOS A SEGUIR EN CASO DE CONFLICTOS

1.- En el caso de conflictos leve

2.- En el caso de conflictos graves

VIII. EL PROGRAMA DE COMPAÑEROS-AYUDANTES Y CIBER@YUDANTES

1.- Objetivos

2.- Actividades a realizar

3.- Profesorado implicado

4.- Alumnos participantes

5.- Formación recibida por los alumnos ayudantes

6.- Formación recibida por los alumnos ciberayudantes

7.- Aclaraciones.

IX. PROGRAMA DE TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS

0.- Introducción

1.- Alumnos a los que va dirigido

2.- Criterios para seleccionar a los tutores individuales

3.- Objetivos generales

4.- Objetivos específicos con el profesorado

5.- Objetivos específicos con el alumnado

6.- Funciones del tutor individual

7.- Actuaciones del tutor individual

8.- Materiales de trabajo

9.- Propuesta del plan de trabajo a seguir

10.- Materiales para el registro de las actuaciones.

X. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

0.- Introducción

1.- Nivel 1: centro educativo

2.- Nivel 2: comisión de zona

3.- Nivel 3: comisión técnica de coordinación provincial

4.- Documentos a utilizar.

XI. EL ACOSO ESCOLAR

1.- ¿Qué es el acoso escolar?

2.- Mitos e ideas erróneas sobre el acoso escolar.

3.- Formas de acoso escolar

4.- ¿Quiénes intervienen en el acoso escolar?

5.- Las consecuencias del acoso escolar

6.- Consecuencias penales y civiles del acoso escolar

7.- Concurso de cortos contra el acoso escolar.

8.- Intervención ante un caso de acoso escolar

XII. EL CIBERBULLING

1.- Una necesaria introducción.

2.- El ciberbullying: una definición

3.- La manera de actuar en casos de ciberbullying

4.- Los casos más frecuentes de ciberbullying

5.- La ciberviolencia en las relaciones de de género

6.- Actuaciones en el centro para prevenir el ciberbullying

XIII. PROGRAMA DE RECREOS DINÁMICOS.

XIV. ACTUACIONES A SEGUIR EN CASO DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.

XV. ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.

XVI. PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES.

XVI. ANEXOS.

I. CONTEXTUALIZACIÓN DE NUESTRO PLAN DE CONVIVENCIA

0. INTRODUCCIÓN

La educación del siglo XXI plantea muchos retos. Uno de los más importantes es que el sistema educativo no tiene que centrarse exclusivamente en la transmisión de conocimientos sino que debe de ampliar su campo y convertirse en un medio en el cual el alumno aprenda a convivir mejor con sus semejantes y con los adultos al mismo tiempo que, si surge algún conflicto, aprenda a solucionarlo de manera inteligente y pacífica.

Desde hace unos años se vienen incorporando a los currículum una serie de elementos transversales fundamentales tales como la educación en valores democráticos, la educación para la convivencia, para la tolerancia, para la paz, la educación intercultural, para la igualdad entre sexos, la educación ambiental, la educación para la salud, la educación sexual, la educación del consumidor, la educación vial…

Para alcanzar este importante propósito hay que poner en marcha un plan de convivencia que tenga como referentes la educación para la paz, los derechos humanos, el aprendizaje de una ciudadanía democrática, la tolerancia, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar. Por tanto, se debe de poner en marcha un Plan de Convivencia que persiga los siguientes **objetivos principales**:

a) Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.

b) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.

c) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.

d) Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.

e) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacifica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.

f) Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.

g) Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Para elaborar un Plan de Convivencia hay que tomar como referencia la **normativa vigente**. En este caso, la normativa que tomaremos como referencia tiene en cuenta los principios

generales establecidos en la Constitución Española, las leyes orgánicas que desarrollan el derecho de la educación, el Estatuto de Autonomía de Aragón, la legislación autonómica que de él emana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y todos los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.

Por último, no hay que olvidar cuáles son los **principios generales** que deben de guiar la convivencia escolar y que se concretan en los siguientes:

a) Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.

b) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.

c) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.

d) Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.

e) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacifica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación, entre otras estrategias.

f) Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.

g) Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

1.- EL ENTORNO DEL IES ZAURÍN

El IES Zaurín está situado en Ateca, en el suroeste de la provincia de Zaragoza, en un enclave geográfico con áreas con alto interés natural y paisajístico. Cubre las necesidades educativas de los jóvenes en edad de educación secundaria que viven en una amplia zona perteneciente a la comarca “Comunidad de Calatayud”. Esta zona ocupa el corredor del Jalón desde Ateca hasta la provincia de Soria, así como los pueblos colindantes del entorno del río Mesa, Piedra y Manubles. Los municipios que están en la zona de influencia del IES Zaurín son: Alhama de Aragón, Ariza, Ateca, Bijuesca, Bubierca, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas, Cetina, Cimballa, Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Monreal de Ariza, Moros, Munébrega, Nuévalos, Torrijo de la Cañada, Valtorres, Villalengua.

Este es un ámbito fundamentalmente rural, que se vio sometido en décadas anteriores a un proceso progresivo de despoblación y envejecimiento de sus habitantes, ligado a la crisis del sector agropecuario y a la emigración consecuente hacia los grandes núcleos urbanos, sobre todo Zaragoza, Barcelona y Madrid.

La evolución de la población siempre ha ido decreciendo año tras años. Dicha evolución negativa estuvo compensada hace unos años por la llegada de población inmigrante, especialmente de Rumanía y Bulgaria. Durante los años más intensos de la crisis económica, el saldo migratorio fue negativo. No obstante, a partir de 2015 la recepción de inmigrantes se ha recuperado. Sin embargo, esta recepción no compensa el saldo vegetativo negativo de nuestra zona, donde el número de defunciones supera al de nacimientos. Todo ello sin olvidar que en torno al 30% de la población está por encima de los 65 años y que la edad media casi alcanza los 50 años. La consecuencia de todo ello es que el número de jóvenes en edad de venir al instituto es muy bajo (en toda la comarca de Calatayud, en el año 2016 había solo 5.152 alumnos en edad de educación primaria y secundaria)

Los servicios culturales, recreativos y de ocio con que cuentan los pueblos son muy diferentes entre unos núcleos y otros, dependiendo fundamentalmente del número de habitantes. Mientras que pueblos como Ateca, Alhama de Aragón o Ariza cuentan con una mejor oferta “cultural” (biblioteca, asociaciones culturales y deportivas, ludotecas, etc.) otros muchos se encuentran en una situación bastante precaria y no cuenta con ningún tipo de equipamiento cultual.

Los Servicios Sociales de Base del Ayuntamiento de Ariza cuentan con una trabajadora social que atiende también a las localidades de Alconchel de Ariza, Torrehermosa, Monreal de Ariza, Sisamón, Cabolafuente, Pozuel de Ariza, Embid de Ariza, Bordalba y Cetina. Los Servicios Sociales del Auyuntamiento de Alhama de Aragón cuentan con dos trabajadoras sociales que atienden a Calmarza, Campillo de Aragón, Cimballa, Contamina, Godojos, Ibdes, Jaraba, Monterde y Nuévalos. Por último, Los Servicios Sociales de la mancomunidad “Tres Ríos” cubren las necesidades de las localidades de Ateca, Bijuesca, Bubierca, Carenas, Castejón de las Armas, La Vilueña, Moros, Munébrega, Torrijo de la Cañada, Valtorres y Villalengua. Cuentan con una trabajadora social y una educadora.

Otra característica de la zona es la distancia que hay desde algunos pueblos al IES, lo que unido a las carencias en la red viaria y a la escasa oferta de servicios públicos de transporte, dificultan sobremanera el acceso al IES fuera de la red de transporte escolar. Esto también condiciona aspectos de organización del Centro tan importantes como pueden ser los horarios lectivos (sobre todo en los estudios de formación profesional), la oferta de actividades extraescolares y complementarias en el propio Instituto fuera de ese horario lectivo y las posibilidades de consolidación de los estudios de FP de la familia de hostelería.

Los alumnos de E. Primaria de la zona están escolarizados en varios colegios, varios de ellos, Centros Rurales Agrupados, lo que aumenta la heterogeneidad del alumnado y exige un esfuerzo por parte del IES de coordinación con todos ellos. Con el fin de superar esas dificultades se viene trabajando desde tiempo atrás en un programa de transición de la etapa primaria a la secundaria, programa que ha dado buenos resultados.

Por último, otra característica importante ligada a la ubicación geográfica del Centro es que la plantilla docente del mismo sufre una gran movilidad, aspecto éste que dificulta la aplicación de proyectos educativos de duración superior a un año.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

El I.E.S. Zaurín es un Centro que está a punto de cumplir su primer siglo de vida. Contamos con un edificio principales donde se ubican los principales espacios del centro: departamentos, despachos de dirección, secretaría, aulas de referencia, aulas de informáticas, talleres, biblioteca… Además, contamos con un pabellón, un edificio donde se imparte el ciclo de hostelería y un amplio espacio de recreo con zonas deportivas.

Las enseñanzas que se imparten en nuestro centro son las siguientes:

ENSEÑANZA	NIVEL	GRUPOS
ESO	1º	3
	2º	3
	3º	2
	4º	2
	PAI (1º ESO)	1
	PMAR (2º ESO)	1
	PMAR (3º ESO)	1
	4º ESO AGRUPADO	1
	PPPSE	1
BACHILLERATO	1º BACH CIENCIAS Y BACH HUM Y CCSS 2º BACH CIENCIAS	 1 1
	2º BACH HUM Y CCSS	1
FORMACIÓN PROFESIONAL	FP BÁSICA COCINA Y RESTAURACIÓN	1
	GM COCINA Y RESTAURACIÓN	1

Los **programas educativos** de los que disponemos en el IES Zaurín son los siguientes:

- Programa de Aprendizaje Inclusivo **(PAI**). Es un programa dirigido a alumnos con dificultades de aprendizaje, buen comportamiento e interés hacia lo académico que están cursando 1º ESO. Cursarán lengua, matemáticas, geografía e historia, biología y geología e inglés en grupo reducido mientras que el resto de las asignaturas las cursarán en su grupo asignado de referencia, requiriendo adaptaciones curriculares no significativas.
- Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento **(PMAR**). Es un programa dirigido a alumnos con dificultades de aprendizaje y que cursan 2º y 3º de ESO, que, con la correspondiente atención en un grupo reducido, están en condiciones de titular. Al igual que PAI, unas asignaturas las cursan en grupo específico y otras en el grupo general de referencia que tengan asignado.
- 4º ESO AGRUPADO. Son alumnos con dificultades de aprendizaje que cursan los ámbitos sociolingüístico y científico en un grupo reducido y el resto de materias en su grupo de referencia.
- Programa de Promoción de la Permanencia en el Sistema Educa**tivo (PPPSE**). Acuden alumnos de 15 años, excepcionalmente de 14, que no tienen interés por lo académico. Generalmente presentan situaciones familiares y socioeconómicas complejas y que, cursando estudios en grupo reducido y orientados a las enseñanzas profesionales, pueden acceder al mundo laboral.
- Formación Profesional Básica **(FPB)**. Para alumnos de entre 15 y 17 años que están en riesgo de no obtener un título académico.
- Tutoría de Acogida. Dirigida a todos aquellos alumnos que se incorporan una vez iniciado el curso. El objetivo es presentar el centro y sus instalaciones, valorar el nivel de competencia curricular y hacer lo más fácil posible la incorporación a las actividades lectivas.
- Apoyos. Disponemos de una maestra de pedagogía terapéutica (PT) que contribuye a reforzar aprendizajes fuera del grupo de referencia a todos aquellos alumnos con tengan desfase curricular en las diversas materias.
- Absentismo Escolar. Controlar las faltas de asistencia de todos aquellos alumnos que acumulan un significativo número de ellas y mantener en estrecha colaboración con los servicios sociales.
- Orientación. Especialista del centro que atiende las demandas de las familias, profesores y alumnos a nivel académico, personal y profesional. Asimismo, coordina el plan de acción tutorial.
- Proyectos de Innovación. Durante el presente curso se va a continuar con el proyecto dirigido desde el departamento de Ciencias Naturales llamado “geología, plataforma para la innovación educativa en el ámbito de las Ciencias de la Naturaleza”, al mismo tiempo que se va a poner en marcho otro ligado al departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Programa de Mediación y Convivencia. Su objetivo es la resolución de los conflictos que surgen en el centro.
- COFO. Profesor responsable de los proyectos de formación e innovación del profesorado.

- Coordinador TIC **(MIA)**. Profesor responsable de los medios digitales y audiovisuales del centro.
- Departamento de Extraescolares. Profesor responsable de coordinar todas las actividades complementarias y extraescolares que se programan desde los distintos departamentos.
- Ciencia Viva. Programa que contribuye a la divulgación científica.
- Aula de Desarrollo de Capacidades **(ADC).** Durante el presente curso se van a trabajar dos líneas de actuación. Por un lado, los idiomas, desarrollando el aprendizaje del alemán; por otro, la tecnología, desarrollando un programa de robótica.
- Grupo de Biblioteca. Grupo destinado a la dinamización de la biblioteca y el desarrollo de actividades ligadas a la lectura.

El número de alumnos del Centro es bastante estable, y se sitúa, en los últimos años, en los 300-350 individuos. Su característica fundamental es la heterogeneidad, tanto en capacidades, hábitos de trabajo y motivaciones, lo que nos obliga a mantener vivas todas nuestras actuaciones de atención a la diversidad.

En cuanto al equipo docente, hay que señalar de nuevo, su gran movilidad. El claustro se renueva cada curso escolar en un 50 % aproximadamente. Esto tiene consecuencias de distinto tipo. Por un lado, es un claustro joven y dinámico en el que se encuentran muchas facilidades para trabajar en nuevos proyectos. Por otro, es difícil afrontar proyectos de medio o largo plazo, ya que buena parte de los que los impulsan abandonan el centro antes de desarrollarlo por completo.

3.- SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Antes de valorar el clima de convivencia en el centro, creemos oportuno apuntar cuáles son las variables que creemos que inciden en este tema:

- La “comprensividad” en la ESO. Es un hecho reconocido por toda la comunidad educativa que la presencia en un mismo centro educativo de todos los alumnos en edad de escolaridad obligatoria, con niveles de competencia, motivación, disciplina muy dispares, ha complicado el clima de convivencia. Ante este hecho, no queda otra opción que ofrecer todas las medidas de atención a la diversidad que la legislación nos permite realizar.
- La repetición en 1º y 2º de E.S.O. Actualmente, este hecho ha trasladado a este nivel educativo el mayor nivel de conflictividad, por dos razones fundamentales: algunos alumnos recién llegados encuentran muy pronto “modelos” negativos a los que seguir; y se ha aumentado considerablemente el número de alumnos por clase, pasando de una ratio de 18 a 20 en años anteriores a una de 25-28 en la actualidad.

- Alumnos con necesidades educativas especiales. En nuestro contamos con varios alumnos de este tipo siendo su número manejable con los recursos personales de que disponemos. Se reparten entre los distintos grupos bajo el criterio de facilitar tanto la convivencia como la atención educativa a estos alumnos. Actualmente, no consideramos que sea una variable relevante en el clima de convivencia del Centro.
- Número de alumnos repetidores por aula. Se reparten equitativamente entre los diferentes grupos. El hecho de ser repetidores, por sí mismo, no es indicativo de conflictividad. De hecho, una parte importante de estos alumnos utilizan la medida de repetición para adquirir el nivel de competencia necesario y "engancharse" a la dinámica de trabajo del grupo de referencia.
- Número de "objetores escolares". A pesar de no ser un término reconocido en la legislación educativa, nosotros lo usamos para definir a aquellos alumnos que no tienen ninguna motivación escolar, ningún hábito de estudio, muy poco respeto por padres o profesores y un fracaso escolar asumido como un "valor" personal. Creemos que este tipo de alumnos es el que más perjudica el clima de convivencia en el Centro, ya que se mantienen totalmente ajenos a la dinámica de trabajo habitual de su grupo de referencia, y dedican su tiempo y esfuerzo a otras actividades que, a menudo, resultan disruptivas y negativas para el normal desarrollo de las clases. Afortunadamente, el número de estos alumnos no es muy significativo.

- Distribución de los alumnos en los distintos grupos. El criterio de heterogeneidad es el que preside los agrupamientos en el IES Zaurín. Sin embargo, no es una heterogeneidad que se produzca a través de métodos aleatorios de distribución. Las coordinaciones con los tutores de 6º de E. Primaria, así como las reuniones de equipos docentes en los diferentes niveles de la ESO, son los que nos dan la información pertinente para organizar los grupos del curso siguiente y prevenir los conflictos de convivencia o incluso los casos de posible acoso escolar que pudieran darse.

- Cambio en el patrón de relaciones familiares. La cada vez más frecuente incorporación de ambos progenitores en el mundo laboral está teniendo como consecuencia, en un número significativo de casos, una "relajación" en las medidas educativas básicas, que se traducen en falta de límites claros y ausencia de unas mínimas normas de educación y respeto.
- Cambio en el patrón de relaciones familias – profesores. Cada vez es menor el apoyo que recibimos los docentes por parte de las familias, sobre todo cuando se abordar problemas de convivencia o disciplina en los que están implicados sus hijos. El trasvase que se está produciendo de "credibilidad" desde el profesor al alumno, daña enormemente la relación de confianza y cooperación que debe existir entre ambos agentes educativos. Para paliar estos dos problemas, el Centro organiza reuniones tutores-padres y charlas tipo escuela de padres, en las que se tratan de transmitir unos valores y criterios educativos que sirvan de guía para la actuación en caso de conflicto.
- Dinámica de relaciones en etapas anteriores. La dinámica de relaciones, positivas o negativas, con las que llegan los nuevos alumnos al Zaurín, influyen considerablemente en el comportamiento y respeto a las normas que demuestran ya desde los primeros meses. La información previa sobre este punto es la que nos permite actuar, a través de los agrupamientos, de la acción tutorial y de la aplicación de la normativa de convivencia, para atajar aquellas actuaciones o comportamientos que pudieran complicar el clima de convivencia.

La tipología de problemas de convivencia más frecuentes en nuestro centro pueden clasificarse en:

- ***Problemas de indisciplina***. Sucesos de incumplimiento de reglas y normas de convivencia en el centro escolar de forma reiterada y continuada. Serían hechos como la negativa a cumplir órdenes, tirar cosas, etc.

- ***Conducta antisocial***. Indiferencia grave hacia las normas sociales. Son hechos como injurias ofensivas, mentiras, robos, rallado de coches, destrozo de mobiliario, consumo de estupefacientes, falsificación de firmas, etc.

- ***Maltrato e intimidación entre iguales (bullying)***. Acciones violentas de un líder apoyado por un grupo que agrede o intimida a otro alumno/a.

- ***Conductas disruptivas***. Comportamientos molestos que suceden con impulsividad, falta de motivación y marginación del trabajo escolar. Son hechos como molestar o interrumpir frecuentemente en clase, deambular por la clase, incordiar a otros, levantarse sin permiso, etc.

- ***Desinterés académico***. Comportamientos de apatía, desinterés y desidia. Son alumnos que, como no les interesa nada de lo que puede aprender en clase, se ausentan mentalmente, no prestan atención, se tumban en la mesa para dormirse, no reaccionan adecuadamente a los requerimientos del profesorado, etc.

No obstante, a pesar de hacer una valoración general positiva de nuestro clima de convivencia, es evidente que se producen de vez en cuando algunos conflictos que requieren de nuestra intervención, y si fuera posible, de nuestra prevención y que están conectados con:

- Problemas con el consumo de tabaco ¿y otros?
- Problemas de vandalismo y falta de respeto a las instalaciones y materiales: desperfectos, limpieza
- Problemas derivados de las relaciones profesores – alumnos: falta de respeto
- Problemas derivados de las relaciones entre compañeros: acoso, marginación, aislamiento, racismo, violencia.
- Problemas surgidos en la vida cotidiana de los pueblos y que repercuten en el interior del centro.
- Problemas que se originan en las líneas de transporte.
- Problemas conectados con las redes sociales e internet.
- Problemas de falta de respeto hacia cualquier persona que, o bien, circula por las cercanías del Instituto, o bien acude al mismo a realizar cualquier actividad.

4. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Esta comisión estará presidida por el Director, compuesta por el Jefe de estudios, un representante del alumnado, un representante del profesorado, un representante de los padres de los alumnos y un representante del personal de administración y servicios y estará asesorada por el orientador del instituto. Además, formarán parte de la misma, los profesores que tienen dedicación horaria para tutorías individualizadas.

La comisión se constituirá con los siguientes **objetivos**:

- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Adoptar medidas preventivas para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la convivencia.

- Intervenir y asesorar en la resolución de conflictos buscando y proponiendo posibles soluciones educativas.

- Participar en la evaluación de las actuaciones del centro en materia de convivencia.

Por tanto, la comisión de convivencia tendrá las siguientes **funciones**:

- Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su implicación en el proceso de elaboración, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de convivencia.

- Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver los conflictos.

- Mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del presente reglamento.

- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas, velando por que éstas se atengan a la normativa vigente.

En su **funcionamiento** se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Sus reuniones se harán coincidir en fecha, si es posible, con las del Consejo Escolar, para facilitar la asistencia de todos sus miembros.

- Se reunirá, previa convocatoria de la dirección del Centro, con un plazo mínimo de 48 horas.

Además, se regirá por lo siguiente:

-Se reunirá durante el curso, al menos, una vez cada trimestre. En el caso de problemas graves de convivencia podrá reunirse siempre que se considere necesario.

- Se renovará cada dos años en la sesión del Consejo Escolar que se celebre a principio de curso.

5. EL CONTENIDO DE ESTE PLAN DE CONVIVENCIA.

Este plan de convivencia está compuesto por diferentes apartados. Es un plan que está en continuo proceso de construcción y adaptación.

El contenido del plan es el siguiente:

- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.
- NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA DENTRO DEL IES.
- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
    - Faltas leves.
    - Faltas graves.
- MEDIDAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.
- ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.
    - Procedimiento conciliado.
    - Procedimiento común.
- PROTOCOLOS A SEGUIR EN CASO DE CONFLICTOS.
    - Conflictos leves.
    - Conflictos graves.
- PROGRAMA DE COMPAÑEROS AYUDANTES Y CIBERAYUDANTES.
- PROGRAMA DE TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS.
- PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

- ACOSO ESCOLAR.
- CIBERBULLYING.
- PROGRAMA DE RECREOS DINÁMICOS.
- ACTUACIONES A SEGUIR EN CASO DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.
- ESCUELA DE PADRES.
- ACTUACIONES PARA MEJORAR EL COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

La **Ley Orgánica de Derecho a la Educación** en su artículo 6.3 y 6.4 recoge cuáles son los derechos y deberes de los alumnos. Al mismo tiempo, en nuestra comunidad existe una normativa específica sobre derechos y deberes de los alumnos que se rige por el **DECRETO 73/2011**, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tal decreto indica en su articulado que:

- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de la enseñanza que estén cursando.
- Todos los alumnos tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal, así como a no estar sometidos a ningún tipo de explotación, de malos tratos o de discriminación.
- Todos los alumnos, de acuerdo con su edad y características personales, tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón y los tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos ratificados por España, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

Según ese decreto **todos los alumnos tienen los siguientes DERECHOS**:

a) Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
b) Que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.
c) Que se respete su libertad de conciencia.
d) Que se respete su integridad física y moral y no podrán ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
e) Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene dentro de una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y con una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
f) Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean reconocidos y evaluados con objetividad.
g) Recibir orientación educativa y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
h) Que se respete su libertad de expresión, siempre que el ejercicio de este derecho no vulnere los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa, respete las instituciones y, en su caso, el carácter propio del centro educativo.
i) Asociarse y reunirse en el centro para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
j) Ser informado y participar en la vida y gestión del centro así como en la actividad escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en los respectivos reglamentos orgánicos y, en su caso, en los reglamentos de régimen interior. En este sentido, los alumnos tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo escolar y a los delegados de grupo.
k) Utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
l) Tener las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema

educativo. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.

m) Conocer, en la medida en que su edad lo vaya permitiendo, los derechos que, en el ordenamiento jurídico vigente, se les reconocen a ellos y a los demás miembros de la comunidad educativa, así como de formarse en su ejercicio y respeto.

Por otro lado, según ese mismo decreto, **todos los alumnos tienen los siguientes DEBERES:**

a) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, la integridad física, psíquica y moral y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades, poniendo el interés y trabajo necesario en la adquisición de las competencias necesarias para vivir y convivir con dignidad, para el acceso a estudios posteriores y para su futura inserción laboral.
c) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las extraescolares y complementarias.
d) Participar en la vida del centro y colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando el derecho de sus compañeros a la educación, la autoridad y orientaciones del profesorado y las indicaciones del personal no docente. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:
e) Conocer y respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo así como los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. En particular, deberán respetar las normas del centro sobre acceso, permanencia y salida del centro, así como las relacionadas con las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del mismo.
f) Cumplir las medidas educativas correctoras que les sean impuestas por el centro docente.
g) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos utilizando las instalaciones, el mobiliario y equipamiento en general de acuerdo con su naturaleza y para los fines a los que está destinado.

Toda esta información es explicada a los alumnos a principio de curso a través de un power point elaborado por el Equipo Directivo.

III. LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA DENTRO DEL IES ZAURÍN

Dentro de nuestro centro existen unas normas muy concretas de comportamiento que hay que seguir escrupulosamente en todo momento. Entre esas normas básicas de comportamiento se encuentran las siguientes:

1) **Asistir diariamente a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas y respetando los horarios de entrada y salida**. Se considerarán injustificadas aquellas inasistencias o impuntualidades que no sean excusadas por escrito por el alumno o, en caso de menores de edad no emancipados, por sus padres o representantes legales mediante el documento justificativo oficial del centro.
2) **Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro,** incluidos los de las actividades complementarias y extraescolares.
3) **Cumplir las instrucciones y orientaciones del profesorado y las del personal no docente del centro** así como mostrarle el debido respeto y consideración.
4) **Participar en las actividades formativas** (incluidas las extraescolares y complementarias) **e intervenir en ellas con interés**, realizando los trabajos personales que se les encomienden y colaborando en los grupos de trabajo que se organicen, contribuyendo a la creación y mantenimiento de un ambiente adecuado al trabajo intelectual y evitando comportamientos perturbadores en el aula.
5) **Disponer en buen estado, durante los periodos de clase, de los libros de texto, del mini pc y de cualquier otro material que sea preciso**.
6) **Observar hábitos higiénicos y saludables**.
7) **Mantener un trato educado y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa**.
8) **Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones que se planteen en la vida del centro**.
9) **Colaborar con los responsables de los procedimientos para la aplicación de las medidas correctoras de las conductas contrarias a la convivencia del centro**.
10) **Traer la vestimenta adecuada al Centro, especialmente para las clases de Educación Física y las que se imparten en cocina.**
11) **Esperar la llegada de los profesores en el interior del aula**.
12) **En horas de clase, permanecer sólo en el aula correspondiente**.
13) **No comer ni beber en clase**.
14) **Durante los recreos, permanecer sólo en el patio o en la biblioteca**.
15) **En los pasillos**, mantener silencio, no sentarse en el suelo, no correr, no empujar, no obstaculizar el paso y **evitar cualquier comportamiento que pueda molestar a los demás**.
16) Queda totalmente prohibido tener encendido en el Centro el **teléfono móvil** o cualquier otro aparato electrónico no relacionado con la enseñanza en las horas de clase – salvo autorización expresa del profesor -, una vez haya tocado el primer timbre de acceso a clase tanto a primera hora como al finalizar los recreos. Si se requisa uno de ellos, se depositará en Jefatura de estudios, pudiéndose retirar con la notificación de los padres.
17) **No hacer uso de las máquinas dispensadoras de bebidas una vez haya tocado el primer timbre de acceso a clase tanto a primera hora como al finalizar el recreo, así como durante los de cambio de clases**.
18) Según la Legislación vigente, **está prohibido fumar en el centro, incluido el patio y los servicios**. Fumar en el centro será considerado como conducta perjudicial para la convivencia en el centro (falta leve) y conllevará de forma automática la pérdida del derecho de asistencia al centro durante, al menos, un día. La reincidencia será considerada como conducta gravemente perjudicial (falta grave) y como tal será corregida, además de ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes.

19) **No ausentarse del recinto escolar**, salvo causa de fuerza mayor, debidamente observada por algún miembro del Equipo Directivo y, en cualquier caso, con autorización paterna.
20) **Entregar al profesor tutor, en el plazo de 3 días, los documentos explicativos de las faltas de asistencia**, cumplimentados por los padres o tutores, para que el profesor tutor considere si son justificadas o no. Las faltas de asistencia injustificadas tendrán consideración de falta leve y se sancionarán de acuerdo a lo establecido más adelante.
21) **Devolver al profesor - tutor los boletines informativos** de evaluación debidamente cumplimentados por los padres lo antes posible.
22) Los alumnos que estudien Bachillerato, FPB o Ciclo Formativo y aquellos que hayan cumplido 18 años deberán **mostrar el carnet acreditativo al profesor de guardia para salir del centro durante el recreo**. De no llevarlo, será un miembro del Equipo directivo el que autorice su salida. El carnet será personal e intransferible y si algún alumno hiciera un mal uso del mismo (por ejemplo, dejárselo a otro para que le permitan salir en la hora del recreo), Jefatura de estudios se lo podrá retirar temporal o definitivamente dependiendo de la gravedad del hecho.
23) **Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro**.
24) **Mantener el orden y la limpieza de las instalaciones del Centro y de su entorno**, colaborando en su limpieza en caso necesario.
25) **Respetar el material de seguridad** y conocer el plan de evacuación del Centro.
26) **Respetar las pertenencias del Centro y de los miembros de la Comunidad educativa**.

Toda esta información es explicada a los alumnos a principio de curso a través de un power point elaborado por el Equipo Directivo.

IV. CONDUCTAS DEL ALUMNADO CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

En función de la Carta de derechos y deberes:

- Ningún alumno podrá ser sancionado por conductas distintas de las tipificadas como faltas en estas Normas de Convivencia, que no son otras que las previstas en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- En ningún caso podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- En el caso de alumnos menores de edad no emancipados, sus padres o representantes legales deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten.
- Deben corregirse las conductas de los alumnos contrarias a la convivencia escolar que se produzcan dentro del recinto escolar o durante la realización de las actividades complementarias y extraescolares. Asimismo, deberán corregirse las conductas de alumnos producidas fuera del centro que estén directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a otros miembros de la comunidad educativa.
- En la determinación de las conductas distinguiremos entre conductas contrarias a las normas de convivencia (también denominadas faltas leves) y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (también denominadas faltas graves).

1. CONDUCATAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. FALTAS LEVES.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia calificadas como **FALTAS LEVES** las siguientes:

1.- Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje, tal como no guardar el debido orden en los pasillos, permanecer en los mismos de manera innecesaria, producir desorden o ensuciar las dependencias del Centro.

2. La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.

3. Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.

4. Las faltas injustificadas de puntualidad. A efectos de interpretación del presente apartado, la acumulación de faltas de puntualidad a tres clases constituirá una falta leve.

5.- Las faltas de asistencia injustificadas a clase. A efectos de interpretación del presente apartado, la falta de asistencia injustificada a una sola clase constituirá una falta leve.

6.- Las faltas de asistencia injustificadas a las actividades complementarias o extraescolares. A efectos de interpretación del presente apartado, la falta de asistencia injustificada a una actividad complementaria o extraescolar constituirá una falta leve.

7. Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.

8. Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.

9. Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. A efectos de interpretación del presente apartado, se considerará un deterioro no grave aquel que no supere el valor de 90 €, sin perjuicio de actualizar dicha cantidad con el transcurso del tiempo. En caso de que los responsables del deterioro no sean inmediatamente identificados, se llevará a cabo una investigación para el esclarecimiento de los hechos, pidiendo a tal efecto, la colaboración de la clase.

10. La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

11. La falta de colaboración en una investigación llevada a cabo por el profesorado o por el equipo directivo para esclarecer los hechos en el caso de haberse dado una conducta contraria a las normas de convivencia del centro por parte de un alumno o un grupo de alumnos.

12. El abandono del Centro durante el período lectivo, salvo casos de urgencia o motivo fundado.
13. La falta sistemática del material necesario para asistir a cada clase.

14. Fumar dentro del centro educativo.

2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. FALTAS GRAVES.

Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia calificadas como **FALTAS GRAVES** las siguientes:

1. Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la comunidad educativa o contra cualquier persona que se encuentre en el Centro.

2. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar. A efectos de su cómputo, podrá constituir falta grave la tercera falta leve de la que exista constancia por escrito.

3. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.

4. La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de

género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

5. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones, incluidos los comportamientos y actitudes que promuevan el aislamiento y/o la marginación de otros compañeros.

6. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la incitación a las mismas.

7. La exhibición de símbolos o emblemas propios de ideologías caracterizadas por su intolerancia y la realización de actos que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.

8. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.

9. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.

10. La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.

11. Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa. A tal efecto, se considerará falta grave el daño causado que sea valorado en más de 90 €, sin perjuicio de su actualización con el paso del tiempo, o los daños de menor cuantía cuando se aprecie claramente intencionalidad de causar el daño. En el caso de que los responsables del deterioro no sean inmediatamente identificados, se llevará a cabo una investigación para el esclarecimiento de los hechos, pidiendo la colaboración de la clase.

12. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

V. MEDIDAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Los procesos de corrección de las conductas del alumnado contrarias a la convivencia escolar formarán parte de su proceso educativo, por lo que las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia deberán:

a) Tener un carácter educativo y recuperador y garantizar el respeto a los derechos de todo el alumnado.

b) Contribuir a que el alumno corregido asuma el cumplimiento de sus deberes y a que mejoren sus relaciones con todos los miembros de la comunidad escolar y su integración en el centro educativo.

c) Ser proporcionales a la gravedad de la conducta corregida.

Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados, antes de la imposición de la corrección, teniendo presentes la edad y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno corregido.
A este respecto, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o representantes legales del alumno, la adopción de las medidas necesarias.

A efectos de la valoración de la gravedad de una conducta contraria a la convivencia, se considerarán circunstancias que **reducen la responsabilidad**:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de disculpas por su conducta.

d) La reparación voluntaria de los daños causados.

A efectos de la valoración de la gravedad de una conducta contraria a la convivencia, se considerarán circunstancias que **acentúan la responsabilidad**:

a) La premeditación.

b) La reiteración de conductas contrarias a la convivencia.

c) Las ofensas de palabra y obra y los daños causados a los compañeros y al profesorado, incluyendo las realizadas por medios virtuales, en particular a alumnos menores de edad o recién incorporados al centro.

d) La publicidad de las conductas contrarias a la convivencia, incluyendo las realizadas a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

e) Cualquier acto que suponga menosprecio o discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual e identidad de género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

f) La incitación o estímulo a una actuación colectiva que pueda resultar lesiva para los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

g) La realización de las conductas contrarias a la convivencia en presencia de público o por parte dos o más alumnos.

Por las faltas cometidas por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias o extraescolares, así como aquellas que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los miembros de la Comunidad Educativa o a cualquier persona o bien ajeno a la misma, podrán imponerse las siguientes **medidas correctoras**:

1. **Por las conductas contrarias a las normas de convivencia calificadas como faltas leves:**

1. *Comparecencia inmediata ante la dirección o la jefatura de estudios*. Esta sanción será de aplicación:
- Ante las faltas leves.
- Por reiteración de los comportamientos merecedores de amonestación escrita
- Desorden grave o perturbación considerable de la convivencia en el Centro.
- En todo caso se comunicará a los padres o representantes legales del alumno la conducta observada y la corrección establecida.

2. *Amonestación verbal o por escrito al alumno*. Serán objeto de amonestación por parte del profesor o profesor tutor correspondiente, las faltas de carácter leve.
- Las amonestaciones que se realizarán por escrito y serán comunicadas a los padres o representantes legales del alumno mediante envío certificado con acuse de recibo.
- El Jefe de estudios registrará las amonestaciones que se realicen a lo largo del curso académico.

3. *Realización de trabajos específicos en horario no lectivo*.

4. *Realización de tareas (Servicios a la comunidad) que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa*.

- Quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación aquellos alumnos que:
  i) Individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material.
  ii) Se nieguen a colaborar en el esclarecimiento de los hechos.

- Los alumnos que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En relación con este apartado, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.
  - De acuerdo con las disposiciones vigentes, en el caso de deterioro de material o robo:
  - 1. Los alumnos que individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, causen daños al material o a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

- 2. Los alumnos que sustraigan bienes del centro o de otro miembro de la comunidad educativa deberán restituir lo sustraído.
- 3. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

5. ***Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares*** del centro. Cada vez que el grupo de un alumno que tiene esta suspensión realice una actividad complementaria o extraescolar, éste deberá realizar en el centro una actividad que persiga los mismos objetivos para después presentarla al profesor correspondiente.

6. ***Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos***.

7. ***Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos***. Jefatura de estudios informará al equipo docente sobre los días exactos de suspensión para que éste haga llegar al alumno las tareas concretas que pretenden evitar la interrupción en su proceso formativo. Se procurará que la lectura comprensiva forme parte de las tareas propuestas. Además, el alumno tendrá derecho y deber de asistir a los exámenes convocados durante los días que dure la suspensión. Durante el tiempo que dure ésta, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que hayan determinado sus profesores..

8. ***Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos***. Jefatura de estudios informará al equipo docente sobre los días exactos de suspensión para que éste haga llegar al alumno las tareas concretas que pretenden evitar la interrupción en su proceso formativo. Se procurará que la lectura comprensiva forme parte de las tareas propuestas. Además, el alumno tendrá derecho y deber de asistir a los exámenes convocados durante los días que dure la suspensión. Durante el tiempo que dure ésta, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que hayan determinado sus profesores. Durante los días que duré la suspensión del derecho de asistencia el alumno no podrá hacer uso del autobús escolar, para lo que serán debidamente informados los conductores de los mismos
Las sanciones recogidas en los apartados 7 y 8 del presente artículo se reservarán para conductas de mayor gravedad que aún no revistan la consideración de faltas graves, o para los casos en que concurran circunstancias agravantes tales como la reiteración de faltas leves.

2. <u>Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia calificadas como faltas graves.</u>

En este caso, la corrección de este tipo de faltas conllevará la realización de un expediente disciplinario. El director del centro, a propuesta del instructor del procedimiento corrector, podrá imponer las correcciones siguientes:

- ***Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa***.

- ***Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro***. Cada vez que el grupo de un alumno que tiene esta suspensión realice una actividad complementaria o extraescolar, éste deberá realizar en el centro una actividad que persiga los mismos objetivos para después presentarla al profesor correspondiente.

- ***Cambio de grupo del alumno***.

- ***Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos***. Jefatura de estudios informará al equipo docente sobre los días exactos de suspensión para que éste haga llegar al alumno las tareas concretas que pretenden evitar la interrupción en su proceso formativo. Se procurará que la lectura comprensiva forme parte de las tareas propuestas. Además, el alumno tendrá derecho y deber de asistir a los exámenes convocados durante los días que dure la suspensión. Durante el tiempo que dure ésta, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que hayan determinado sus profesores..

- ***Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos***. Jefatura de estudios informará al equipo docente sobre los días exactos de suspensión para que éste haga llegar al alumno las tareas concretas que pretenden evitar la interrupción en su proceso formativo. Se procurará que la lectura comprensiva forme parte de las tareas propuestas. Además, el alumno tendrá derecho y deber de asistir a los exámenes convocados durante los días que dure la suspensión. Durante el tiempo que dure ésta, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que hayan determinado sus profesores. Durante los días que duré la suspensión del derecho de asistencia el alumno no podrá hacer uso del autobús escolar, para lo que serán debidamente informados los conductores de los mismos

- Como medida de corrección ***excepcional, se podrá solicitar el cambio de centro***.

Un alumno podrá ser readmitido en las clases o en el centro antes de cumplir todo el tiempo de suspensión si el director constata que se ha producido un cambio positivo en su actitud y en su conducta.

VI. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

La corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro requiere la **instrucción de un procedimiento corrector** y podrá realizarse mediante dos procedimientos diferentes: conciliado o común.

Se utilizará uno u otro procedimiento dependiendo de las características concretas de la conducta que se va a corregir, de las circunstancias en que se ha producido y de la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno y sus antecedentes en relación con la convivencia escolar.

Corresponde al director del centro decidir la instrucción y el procedimiento que se va a seguir en cada caso, tras la recogida de la necesaria información.

La dirección del centro informará al profesor tutor del alumno corregido, al Consejo escolar y al Claustro de profesores del centro de las conductas gravemente perjudiciales a la convivencia del centro que han sido corregidas.

Sólo quedará constancia en los centros de la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a efectos de la apreciación de reincidencia de conductas.

1. Determinación del procedimiento corrector.

El director del centro, una vez que tenga conocimiento de los hechos o conductas que vayan a ser corregidas, si lo considera necesario, podrá acordar la apertura de información previa, a fin de conocer con más profundidad las circunstancias concretas en que se produjo la conducta que se va a corregir y la oportunidad o no de aplicar el procedimiento conciliado. Esta información previa deberá estar realizada en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

El director, asesorado en su caso por el personal especialista en orientación educativa y por el profesor tutor del alumno al que se va a corregir, analizará y valorará la conducta producida.

Al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director, a la vista de las repercusiones que la conducta del alumno haya podido tener en la convivencia escolar, podrá adoptar las medidas correctoras provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o actividades o al centro por un período que no será superior a cinco días lectivos.

A la vista de las conclusiones obtenidas en la valoración, la dirección determinará el procedimiento de corrección más adecuado para cada caso teniendo presente que, siempre que concurran las circunstancias necesarias, se propiciará la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia mediante el procedimiento conciliado. Siempre que sea posible, deberá intentarse la conciliación entre el alumno y los otros miembros de la comunidad educativa cuyos derechos ha lesionado y la reparación voluntaria de los daños materiales o morales producidos.

2. **Inicio del procedimiento corrector.**

En el plazo de tres días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección, la dirección del centro notificará la misma por escrito al alumno o, en su caso, a sus padres o representantes legales, y, si se cumplen los requisitos exigidos para ello, les dará la posibilidad de corregirla mediante el procedimiento conciliado, informándoles de sus peculiaridades y de las obligaciones. En otro caso, les notificará la conducta del alumno y la utilización del procedimiento común para su corrección.

En los casos en los que se haya ofrecido al alumno o a sus padres o representantes legales la posibilidad de corrección de la conducta mediante el procedimiento conciliado, éstos comunicarán por escrito a la dirección del centro la aceptación o no de este procedimiento en el plazo de un día lectivo siguiente a la recepción de la notificación. De no comunicarse nada a la dirección del centro en ese plazo, se aplicará el procedimiento común.

El director designará a un profesor para que actúe como instructor del procedimiento corrector entre el grupo de profesores formado en convivencia, mediación y resolución de conflictos en el ámbito escolar que dedicará a ello su hora semanal. Si a principio de curso no hubiese suficientes profesores voluntarios para formar un grupo de instructores, el director nombrará los instructores siguiendo el orden alfabético a partir de un profesor elegido aleatoriamente.

El instructor tendrá las siguientes funciones:

a) Practicar cuantas diligencias estime pertinentes para la comprobación de la conducta del alumno y para determinar su gravedad y su grado de responsabilidad.

b) Custodiar los documentos y efectos puestos a su disposición durante la instrucción.

c) Proponer a la dirección del centro la adopción de las medidas provisionales que considere pertinentes, las medidas correctoras que se vayan a aplicar y, si proceden, las medidas educativas reparadoras pertinentes.

d) Proponer a la dirección del centro el archivo de las actuaciones, si con las averiguaciones realizadas estima que no procede corregir la conducta.

El director comunicará a la Inspección Provincial de Educación correspondiente el inicio del procedimiento corrector y mantendrá informado al inspector de

educación de referencia de su tramitación hasta su resolución. Dicha información se realizará de forma simultánea a las comunicaciones efectuadas al alumno o, en su caso, a sus padres o representantes legales.

3. El procedimiento conciliado.

El procedimiento conciliado pretende favorecer la implicación y el compromiso del alumno corregido y de su familia, ofrecer la posibilidad de que la persona agraviada se sienta valorada, ayudar a consensuar las medidas correctoras y facilitar la inmediatez de la corrección educativa.

El procedimiento conciliado podrá aplicarse si se cumplen estos supuestos:

a) Que el alumno responsable de alguna de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia reconozca la gravedad de su conducta, esté dispuesto a reparar el daño material o moral causado y se comprometa a cumplir las medidas correctoras que correspondan.

b) En el caso de que haya otros miembros de la comunidad educativa afectados por su conducta, que éstos muestren su conformidad a acogerse a dicho procedimiento.

El procedimiento conciliado no procede en los siguientes casos:

a) Cuando se aprecie que la conducta presenta una especial y notoria gravedad.

b) Cuando la persona agraviada o, en caso de alumnos menores de edad no emancipados, sus padres o sus representantes legales no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.

c) Cuando el alumno autor de la conducta o, en su caso, sus padres o representantes legales no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.

d) Cuando ya se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento de corrección durante el mismo curso escolar, con el mismo alumno y para corregir una conducta similar.

3.1 Desarrollo del procedimiento conciliado.

Cuando el alumno o, en su caso, sus padres o representantes legales opten por corregir la conducta por el procedimiento conciliado, el director convocará al profesor designado instructor del procedimiento corrector y a los afectados en el caso a una reunión en el plazo máximo de un día lectivo contado desde el término del plazo para la comunicación de la opción elegida.

En la reunión, el instructor recordará a los afectados que están participando en un procedimiento conciliado al que se han sometido voluntariamente y que eso supone acatar el acuerdo que se derive del mismo. También advertirá al alumno y, en su caso, a sus padres o a sus representantes legales que las declaraciones que se realicen formarán parte del expediente del procedimiento corrector en el supuesto de no alcanzarse la conciliación.

Posteriormente, el instructor expondrá y valorará la conducta que es objeto de corrección haciendo hincapié en las consecuencias que ha tenido para la convivencia escolar y para los demás miembros de la comunidad educativa y, oídas las partes, propondrá algunas posibles medidas correctoras para la misma. A continuación, el instructor dará la palabra al alumno y a las personas convocadas para que manifiesten sus opiniones sobre la conducta que se pretende corregir y realicen las consideraciones oportunas sobre su corrección.

La petición de disculpas por parte del alumno será tenida en cuenta como circunstancia que limita su responsabilidad a la hora de determinar la medida correctora que se adopte.

Finalmente, los participantes en el procedimiento deberán acordar la medida correctora que consideren más adecuada para la conducta del alumno y, si procede, las medidas educativas reparadoras pertinentes. Deberá quedar constancia escrita de la conformidad con las medidas correctoras fijadas por parte del alumno autor de la conducta y de la persona agraviada o, en el caso que corresponda, de sus padres o representantes legales.

El incumplimiento por parte del alumno de las medidas correctoras acordadas dará lugar a la corrección de su conducta mediante el procedimiento común.

El procedimiento conciliado finalizará una vez obtenido el acuerdo entre las partes. En el caso de que no se logre el acuerdo, se continuará la corrección por el procedimiento común.

3.2 Intervención de un mediador en el procedimiento conciliado.

En el procedimiento conciliado podrá actuar un profesor como mediador.

El mediador colaborará con el instructor para lograr el acercamiento entre los afectados y su consenso en la medida correctora que se vaya a aplicar.

Las funciones que podrá desempeñar el mediador en este procedimiento son las siguientes:

a) Contribuir al proceso de conciliación.

b) Ayudar a que cada uno de los afectados comprenda cuáles son los intereses, necesidades y aspiraciones de las otras partes para llegar al entendimiento.

c) Apoyar el adecuado cumplimiento de lo acordado en el procedimiento conciliado.

4. Procedimiento común.

El procedimiento común de corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro se utilizará cuando el alumno o, en su caso, sus padres o representantes legales hayan optado por él o cuando no haya sido posible desarrollar el procedimiento conciliado.

El procedimiento común requiere de la instrucción de un procedimiento corrector, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 33 de este reglamento.

4.1 Desarrollo del procedimiento común.

El responsable de la tramitación de este procedimiento corrector será el profesor del centro designado como instructor.

Una vez iniciado el procedimiento corrector, el instructor dará audiencia al alumno y, si es menor de edad no emancipado, a sus padres o representantes legales, y les comunicará las conductas que se le imputan y las medidas correctoras que se proponen para corregirlas, a fin de que en el plazo de dos días lectivos puedan presentarle por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

El instructor deberá precisar en el expediente el tipo de conducta del alumno, así como la corrección que corresponde en función de los hechos probados, de las circunstancias concurrentes y de su grado de responsabilidad.

El instructor dispondrá de cinco días lectivos para la instrucción del procedimiento corrector, contados a partir de su designación.

5. **Resolución del procedimiento corrector, reclamaciones y ejecución de medidas.**

A la vista de la propuesta del instructor, el director dictará la resolución escrita del procedimiento corrector, que contemplará al menos los siguientes contenidos:

a) Hechos probados.

b) En su caso, circunstancias que reducen o acentúan la responsabilidad.

c) Medidas correctoras que se va a aplicar.

d) Posibilidad de solicitar ante el Consejo escolar, en el plazo de dos días lectivos desde la recepción de la resolución, la revisión de la medida correctora impuesta.

El director notificará por escrito al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales la resolución adoptada, en el plazo de un día lectivo tras la recepción de la propuesta del instructor, y la remitirá a la Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente.

Las correcciones que se impongan por parte del director en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo escolar a instancia de los alumnos o, en su caso, de sus padres o representantes legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para los centros públicos y artículo 57.d) de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación para los centros concertados.

Las correcciones que se impongan por este procedimiento serán inmediatamente ejecutivas.

6. Documentos para la elaboración de expedientes disciplinarios.

RESUMEN DE ACTUACIONES, PLAZOS Y DOCUMENTOS

ACTUACIONES INICIALES	Plazo	Doc. Nº
El director, si lo considera necesario, podrá acordar la apertura de información previa.	2 días lectivos[1]	
El Director tiene conocimiento de los hechos, determina el tipo de procedimiento corrector, designa profesor instructor y notifica por escrito al alumno o, en su caso, a sus padres.	3 días lectivos[2]	3 y 0
El Director puede adoptar medidas provisionales.		1
El Director informa del inicio del procedimiento a la Inspección Provincial de Educación.		2
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIADO DE CORRECCIÓN		
Propuesta del Director al alumno y sus padres.		3
Aceptación del alumno y sus padres.	1 lectivo	4
Reunión de conciliación para corregir las conductas.		5
Acuerdo y ejecución de las medidas adoptadas o no conformidad con las mismas.		6
Inicio del procedimiento corrector común, si no hay acuerdo.		7
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO COMÚN DE CORRECCIÓN		
Inicio.		8
Instrucción.	5 días lectivos	9, 10, 11, 12 y 13
Resolución del Director tras recibir propuesta del instructor y notificación de la misma al alumno y sus padres.	1 día lectivo	14
Notificación de la Resolución del Servicio Provincial de Educación.		15
PROCESOS DE REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN		
Ante el Consejo escolar del centro público/concertado.		16 y 17

[1] Esta información deberá estar realizada en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

[2] Contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección.

Documento nº 0

Actuaciones Iniciales

NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE INSTRUCTOR /A

D./Dª director/a del centro I.E.S. ZAURÍN de la localidad ATECA, a la vista de los hechos que tuvieron lugar el día , en cuya comisión aparece como implicado el/la alumno/a

y considerando que la conducta puede ser considerada como gravemente perjudicial para la convivencia escolar, según el artículo 64 del Decreto 73/20011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón,

Le **NOTIFICO** que, en aplicación de lo establecido en el artículo 69.3 del citado decreto, he resuelto designarle a usted instructor/a del procedimiento corrector que corresponda a dicha conducta.

Ateca, a

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

A LA ATENCIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A D/Dª_____

Documento nº 1

Actuaciones Iniciales

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO AL ALUMNO/A Y, EN EL CASO DE QUE SEA MENOR DE EDAD, A SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES ANTE LA GRAVEDAD DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR

D./Dª director/a del centro I.E.S. ZAURÍN de la localidad ATECA, a la vista de las repercusiones negativas para la convivencia escolar de la conducta del alumno/a

del curso que tuvo lugar el/los día/s

considerando que dicha conducta puede ser considerada como gravemente perjudicial para la convivencia escolar según el artículo 64 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el artículo 65.4 del citado decreto, se estima procedente adoptar las medidas correctoras provisionales a la que se refiere dicho artículo consistentes en:

En este acto, notifico la adopción de estas medidas provisionales a los asistentes a esta comparecencia. Asimismo, se traslada información de las medidas adoptadas a la Comisión de convivencia del centro, en aplicación del art. 61.3 del mencionado decreto.

ATECA, a

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

LOS COMPARECIENTES:

El/la alumno/a

Fdo:

Los padres o representantes legales

Fdo:

Documento nº 2

Actuaciones Iniciales

COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO A LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

D./Dª director/a del centro I.E.S. ZAURÍN de la localidad ATECA, a la vista de la conducta del/la alumno/a

, que pudiera considerarse gravemente perjudicial para la convivencia escolar,

HA ACORDADO corregir la misma mediante el procedimiento corrector COMÚN *(descripción detallada de los hechos ocurridos):*

Igualmente, se ha acordado encomendar la instrucción del procedimiento corrector al profesor/a D./D.ª

en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.3 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Estos acuerdos han sido notificados al alumno y, al ser menor de edad, a sus padres o representantes legales. *(si el/la alumno/a no es menor de edad no se incluirá tal referencia)*

Lo que traslado a usted para su conocimiento y a los efectos del artículo 69.6 del citado decreto.

Ateca , a

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:_____

SR./SRA. INSPECTOR/A JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Documento nº 3

NOTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE QUE LA CORRECCIÓN SE REALICE MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CONCILIADO Y DE LA DESIGNACIÓN DEL/DE LA INSTRUCTOR/A

D./D.ª Director/a del centro I.E.S. ZAURÍN de la localidad de ATECA, después de haber recogido la información necesaria,

HA VALORADO que la conducta del alumno/a , y que a continuación se detalla, puede considerarse gravemente perjudicial para la convivencia escolar (*Descripción detallada de los hechos ocurridos)*

Y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la misma y sus antecedentes escolares

HA ACORDADO:

- Iniciar el correspondiente procedimiento de corrección de conductas
- Nombrar instructor/a a D./
- PROPONER al alumno *(si es mayor de edad)* / a los padres o representantes legales del alumno *(si es menor de edad)* que dicha corrección se realice a través del procedimiento _____ previsto en el artículo 69.2 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de aceptación de la propuesta, debe firmarse el correspondiente documento de aceptación que se adjunta y devolverlo firmado a esta Dirección en el plazo de un día lectivo.

Lo que le comunico a los efectos de lo previsto en el artículo 69 del precitado Decreto.

Ateca, a 30 de noviembre de 2017

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

A LA ATENCIÓN DEL/ DE LA ALUMNO/A _____

A LA ATENCIÓN DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A .....

Recibí la notificación:	Recibí la notificación:
El/la alumno/a	Los padres o representantes legales,
Fdo.-..... .	Fdo.-..... .

Documento nº 4

Procedimiento conciliado de corrección

ACEPTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIADO PROPUESTO POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

El/la alumno/a / padre / madre /representante legal del alumno/a D./D.ª , en relación con su falta de fecha 27 de abril de 2016 sobre conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar, declara que **ACEPTA / NO ACEPTA** la propuesta hecha por la dirección del centro consistente en que la corrección de la misma se realice mediante el procedimiento conciliado previsto en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 67, 68, 69, 70, 71 y 72).

Ateca, a _____

EL/LA ALUMNO/A O EL PADRE/LA MADRE /EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

SR./SRA. DIRECTOR /A DEL CENTRO I.E.S. ZAURÍN

Documento nº 5

Procedimiento conciliado de corrección

CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO A LA REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

D./D.ª , Director/a del centro I.E.S. ZAURÍN , de la localidad de ATECA, ante la conducta gravemente perjudicial para la convivencia del alumno/a y habiendo aceptado el mismo alumno o, dado que es menor de edad, sus padres o representantes legales que la corrección de la misma se realice mediante el procedimiento conciliado previsto en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 67, 68, 69, 70, 71 y 72), le convoca a la reunión de conciliación con el profesor que ha sido designado instructor del procedimiento de corrección D./D.ª ., a la que asistirán también como mediador

D/Dª.....

(*indicar en su caso las personas agraviadas o, en su caso, sus padres o representantes legales y, en su caso, el mediador.).*

Dicha reunión de conciliación tendrá lugar a las horas del día en el despacho de dirección.

Ateca, a

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Nota importante: En el caso de que haya otros miembros de la comunidad educativa afectados por la conducta, la persona o personas agraviadas o, en caso de alumnos menores de edad no emancipados, sus padres o representantes legales han debido comunicar su **disposición a acogerse a este procedimiento conciliado** (art.70). En caso contrario, deberá corregirse la conducta mediante el procedimiento común.

A LA ATENCIÓN DE: ALUMNO / PADRES O REPRESENTANTES LEGALES SI ES MENOR DE EDAD / INSTRUCTOR / OTROS PARTICIPANTES

Recibí la notificación:	Recibí la notificación:
El/la alumno/a	Los padres o representantes legales,
Fdo.-.....	Fdo.-.....

Documento nº 6

Procedimiento conciliado de corrección

ACTA PARA EL REGISTRO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

Con la posibilidad de realizar el encuentro de conciliación previsto en el artículo 71 del Decreto 73/2011, se reúnen en el centro I.E.S. ZAURÍN de la localidad de... ATECA el/la directora/a, el instructor del procedimiento de corrección del alumno/a sus padres o representantes legales, así como

.....
.....

(indicar si los hubiera, la asistencia de afectados y, en su caso, sus padres o representantes legales y del mediador, en su caso)

En primer lugar el instructor recuerda que, según lo previsto en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 67, 68, 69, 70, 71 y 72), están participando en un procedimiento conciliado al que se han sometido voluntariamente y que ello supone acatar el acuerdo que se derive del mismo.

El instructor advierte al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales que las declaraciones que se realicen formarán parte del expediente del procedimiento corrector en el supuesto de no alcanzarse la conciliación.

El instructor expone y valora la conducta objeto de corrección y hace hincapié en las consecuencias que ha tenido para la convivencia escolar y para los demás miembros de la comunidad educativa:

Hechos: *xxxxxxxxxxxxxxxxx.*

Actuaciones llevadas a cabo ……...

A continuación el instructor da la palabra al alumno/a responsable de la conducta, en su caso, a sus padres o representantes legales; en su caso, a las personas agraviadas y en el caso de alumnos menores de edad, a ellos y a sus padres o representantes legales. Además podrá, en su caso, intervenir el mediador.

Oídas las partes, el instructor propone algunas posibles medidas correctoras.

Medidas propuestas:
……
……

Sobre la propuesta realizada por el instructor las personas convocadas:

Opinión de los asistentes:

……..……
…

FINALMENTE LOS PARTICIPATES ACUERDAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS CORRECTORAS*:*

……
……

Como muestra de su conformidad con las medidas correctoras fijadas, el alumno responsable de la conducta y, en su caso, la persona agraviada y si corresponde, los padres o representantes legales que correspondan firman junto al Director/a del centro, el instructor del procedimiento y el mediador, si hubiera participado, la presente acta.

Ateca, a _____

EL/LA DIRECTORA/A

EL/LA ALUMNO/A Y SUS PADRES

OTROS CONVOCADOS

EL/LA INSTRUCTOR/A

Documento nº 7

Procedimiento conciliado de corrección

NOTIFICACIÓN DEL/DE LA INSTRUCTOR/A A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE QUE NO SE HA LLEGADO A ACUERDOS EN LA REUNIÓN DE CONCILIACIÓN

D./D.ª ……., instructor/a del procedimiento conciliado de corrección de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar del/la alumno/a ……. escolarizado en el curso 2º U.I.E.E.

HACE CONSTAR:

(elegir lo que proceda en cada caso)

- Que con fecha ……., se ha celebrado la reunión de conciliación a la que han asistido los siguientes participantes:

……

……

……

- Que en dicha reunión, tras analizar y valorar la conducta del alumno/a objeto de corrección, **no se ha logrado el acuerdo** ni la conformidad del mismo o, en su caso. de los padres o representantes legales con las medidas de corrección propuestas, por lo que, en aplicación del artículo 71.7 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que la corrección de dichas conductas deberá llevarse a cabo por el procedimiento común de corrección.

Ateca, a _____

EL/LA INSTRUCTOR/A

Fdo.: …….

SR./A DIRECTOR/A DEL CENTRO I.E.S. ZAURÍN

Documento nº 8

Procedimiento común de corrección

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO AL ALUMNO/A O, EN EL CASO DE QUE SEA MENOR DE EDAD, A SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DE LA CONDUCTA A CORREGIR, DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO COMÚN DE CORRECCIÓN Y DEL INSTRUCTOR/A DESIGNADO/A

D./D.ª Director/a del centro I.E.S. ZAURÍN de la localidad de ATECA, después de haber recogido la información necesaria,

HA VALORADO que la conducta del alumno/, y que a continuación se detalla, puede considerarse gravemente perjudicial para la convivencia escolar (*Descripción detallada de los hechos ocurridos):*

Y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la misma y sus antecedentes escolares

HA RESUELTO: iniciar la corrección de dichas conductas a través del procedimiento común previsto en los artículos 69, 73 y 74 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta dirección ha designado instructor/a del procedimiento corrector al profesor/a de este centro

D/D.ª

Lo que le comunico de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 del precitado decreto.

Ateca, a

LA DIRECTORA

Fdo.:

A LA ATENCIÓN DEL ALUMNO/A

A LA ATENCIÓN DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A.....

Recibí la notificación:	Recibí la notificación:
El/la alumno/a	Los padres o representantes legales,
Fdo.-..... .	Fdo.-..... .

Documento 9

Procedimiento común de corrección

TOMA DE DECLARACIÓN POR EL/LA INSTRUCTOR/A

El/la alumno/a,

profesor/a

comparece ante mí, como instructor/a del procedimiento de corrección de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar del alumno/a

y en relación con las mismas promete decir la verdad de cuanto supiere en relación con ellas.

PREGUNTA:

.....

RESPUESTA:

.....

PREGUNTA:

RESPUESTA:

PREGUNTA:

.....

RESPUESTA:

.....

PREGUNTA:

.....

RESPUESTA:

.....

Finalmente, ¿tiene algo más que alegar?:

.....

Leída la presente declaración por el declarante, la encuentra ajustada a lo manifestado.

Ateca, a

EL/LA INSTRUCTOR/A EL/LOS DECLARANTE/S

Documento nº 10

Procedimiento común de corrección

CITACIÓN AL ALUMNO/A Y A SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES PARA LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO CORRECTOR

D./D xxxxxxxx, instructor/a del procedimiento de corrección de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar, del alumno/a xxxxxxxx .del centro I.E.S. ZAURÍN, de la localidad de ATECA, convoca al citado alumno y, si es menor de edad no emancipado, a sus padres o representantes legales para su audiencia en el citado procedimiento conforme determina el art. 74.2 del decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dicha comparecencia tendrá lugar a las _____ .horas del día ____ de _____ en el Centro.

Ateca, a 30 de noviembre de 2017

EL/LA INSTRUCTOR/A

Fdo.: ……..

A LA ATENCIÓN DEL ALUMNO/A ……..

A LA ATENCIÓN DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO .....

Recibí la notificación:

El/la alumno/a

Fdo.-.....

Recibí la notificación:

Los padres o representantes legales,

Fdo.-.....

Documento nº 11

Procedimiento de corrección común

ACTA DE COMPARECENCIA EN LA AUDIENCIA

En la localidad de ATECA, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2013, comparece ante mí, como instructor/a del procedimiento de corrección de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar, el/la alumno/a xxxxxxxxxx y, en su caso, sus padres o representantes legales para llevar a efecto la audiencia, conforme determina el artículo 74 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, a cuyo fin se muestra el expediente donde constan todas las actuaciones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos, las conductas que se le imputan y las medidas correctoras que se proponen para corregirlas.

Una vez finalizado el examen de dicho expediente, se informa de que disponen de dos días lectivos para presentar ante mí las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado la audiencia, firman la presente acta en la que queda constancia de su comparecencia.

EL/LA INSTRUCTOR/A,

Fdo.: xxxxxxxxxxx

LOS COMPARECIENTES,

(Deberán firmar el alumno/a o sus padres o representantes legales)

Fdo.-

ACTA DE NO COMPARECENCIA

Se cumplimentará lo siguiente:

DILIGENCIA para hacer constar que no han comparecido en la audiencia ni el alumno/a xxxxxxxxxx ni sus padres o representantes legales, que habían sido citados en este centro por el/la instructor/a a las _____...horas del día _____.

En consecuencia, se continúa con el desarrollo del procedimiento corrector llevando a cabo las actuaciones previstas en el precitado decreto.

EL / LA INSTRUCTOR/A, EL / LA DIRECTOR/A,

Fdo.- Fdo.-

Documento nº 12

Procedimiento de corrección común

ESCRITO DE ALEGACIONES ANTE LA PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS REALIZADA POR EL/LA INSTRUCTOR/A[3]

D./D.ª _____.como padre/madre o como representante legal *(sustituir lo que proceda, dependiendo de que el alumno sea mayor o menor de edad)* del alumno/a xxxxxx , una vez realizada la audiencia del procedimiento corrector común, visto el expediente donde constan las actuaciones llevadas a cabo para el esclarecimiento de los hechos, las conductas que se le imputan y las medidas correctoras que se proponen para corregirlas, en aplicación del art. 74.2 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, presenta/n las siguientes **ALEGACIONES:**

Alegación 1ª.....

Alegación 2ª.....

EL/LA ALUMNO/A:

EL/LA PADRE / MADRE/ O REPRESENTANTE LEGAL DEL ALUMNO/A

Fdo.: .....

A LA ATENCIÓN DE D./D.ª ……..

INSTRUCTOR/A DEL PROCEDIMIENTO COMÚN DE CORRECCIÓN.

[3] Plazo: Disponen la familia o el alumno/a mayor de edad de 2 días lectivos, contados a partir de la comparecencia en el procedimiento de audiencia, para presentar al instructor/a las alegaciones que estimen oportunas (art, 74.2).

Documento nº 13

Procedimiento común de corrección

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR EL/LA INSTRUCTOR/A A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Una vez tramitado el procedimiento de corrección instruido con motivo de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar del alumno/a xxxxxxx , D./D.ª xxxxxxxxxxxxxx , como instructor/a del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo previsto en los artículos 69.5 y 74.3, practicadas las diligencias pertinentes para la comprobación de la conducta del alumno y para determinar su gravedad y su grado de responsabilidad, formulo a la Dirección del centro la siguiente propuesta para que se dicte la correspondiente resolución:

1. **Hechos probados y tipo de conducta**
   Los hechos imputados han consistido en:

.

2. **En su caso, circunstancias que reducen o acentúan la responsabilidad**
   .

3. **Otras valoraciones**
   .

4. **Grado de responsabilidad**
   .

5. **Medidas correctoras que se proponen o, en su caso, la propuesta del archivo de las actuaciones, si con las averiguaciones realizadas estima que no procede corregir la conducta.**

A la vista de los hechos probados, de la calificación de la conducta y del grado de responsabilidad del alumno, el Instructor propone

Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 20 días lectivos como detalla el artículo 65.5 y que desarrollo

5. *Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días*

lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno

deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su

proceso formativo.

Ateca, a

EL/LA INSTRUCTOR/A,

Fdo.: ……..

SR/SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Documento nº 14

Procedimiento común de corrección

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO AL ALUMNO/A Y, EN EL CASO DE QUE SEA MENOR DE EDAD, A SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES

Examinada la propuesta formulada por el instructor del procedimiento común de corrección de la conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar del alumno de este centro del curso ……. y vista la documentación que se acompaña a dicha propuesta, se concluye lo siguiente:

1. **Hechos probados y tipo de conducta**
   Los hechos imputados han consistido en:

2. **En su caso, circunstancias que reducen o acentúan la responsabilidad**

3. **Otras valoraciones**

4. **Grado de responsabilidad**

En consecuencia, esta Dirección, en aplicación de la competencia que le atribuye la legislación vigente y, en particular los artículos 66.1 y 75 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, **HA RESUELTO:**

Contra la presente resolución podrá, en aplicación del art. 75 del precitado decreto, solicitar la revisión de la misma por el Consejo escolar del centro, en el plazo de dos días lectivos desde la recepción de la resolución.

La correcciones impuestas por este procedimiento serán inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con el artículo 75.3 del precitado decreto.

Ateca, a 30 de noviembre de 2017

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo:

D./D.ª ……..

Recibí la Resolución:	Recibí la Resolución:
El/la alumno/a,	Los padres o representantes legales,
Fdo.-…….	Fdo.-…….

Documento nº 15

Procedimiento conciliado/común de corrección

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA PARA LA CORRECCIÓN DE LA CONDUCTA A LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

En aplicación del art. 75.2 del Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para conocimiento de la Dirección del Servicio Provincial, adjunto se remite copia de la resolución dictada por la Dirección de este centro, por la cual se han adoptado medidas que corrigen la conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar del alumno/a del curso de la etapa de E.S.O.

Ateca, a

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL Y SR./SRA INSPECTOR/A JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Documento nº 16

Procesos de revisión

SOLICITUD DE REVISIÓN POR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA DIRECCIÓN

Con fecha..... la Dirección del centro..... de la localidad..... resolvió corregir la conducta gravemente perjudicial del alumno/a.....

con las siguientes medidas correctoras:

.....

En relación con dicha resolución, se **ALEGA** lo siguiente:

Alegación 1ª.....

Alegación 2ª.....

Por tanto, **SOLICITA** que la resolución de la Dirección del centro sea revisada por el Consejo escolar, al amparo de lo establecido en el artículo [4] *(indicar la normativa de aplicación en virtud de si el centro es público o concertado)*

Ateca, a

EL/LA SOLICITANTE,

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO.

[4] Elíjase lo que proceda: Para los centros públicos es de aplicación el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación y para los centros concertados el artículo 57 d) de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Documento nº 17

Procesos de revisión

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO ESCOLAR TRAS LA REVISIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS ACORDADAS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

D./D.ª....., Director/a del centro ..... de la localidad de .....y presidente de su Consejo Escolar

NOTIFICA al alumno/a mayor de edad o a los padres o representantes legales del alumno/a..... lo siguiente:

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art.75.3 del Decreto del Gobierno de Aragón, en la reunión del Consejo escolar del día .....de ..... de 20 ..., se llevó a cabo la revisión de las medidas correctoras que, con fecha....., el Director impuso al alumno/a, ... mediante resolución del procedimiento corrector de conducta gravemente perjudicial para la convivencia escolar.

2º.- Tras analizar los contenidos del expediente del procedimiento corrector y las alegaciones presentadas, el Consejo escolar decidió de forma motivada **RATIFICAR** las medidas correctoras adoptadas por la Dirección o **PROPONER** a la Dirección la modificación de las medidas correctoras, sustituyéndolas por .....(*elegir lo que proceda en cada caso)*

Ateca, a

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.-

D./D.ª ..... (alumno/a mayor de edad o padre / madre o representante legal del alumno/a)

VII. PROTOCOLOS A SEGUIR EN CASO DE CONFLICTOS

1. EN EL CASO DE CONFLICTOS LEVES

Ante conductas contrarias a las normas de convivencia consideradas como leves, el centro actuará de forma escalonada según la gravedad de los hechos según el siguiente esquema:

PERSONA RESPONSABLE	ACCIÓN
Profesorado	– **Amonestación verbal** para intentar corregir la conducta del/los alumno/s que han participado en el conflicto. – **Adopción de medidas dentro del aula** (llamada de atención pública de forma firme y breve, cambio de sitio, cambio de actividad, silencio del profesor cuando varios alumnos hablan, breve charla individual, privación de la salida al recreo, dejarle salir del aula después de que lo hayan hecho todos sus compañeros…)
Profesorado	– **Nota en la agenda** para informar a los padres o tutores legales de la conducta del/los alumno/s. – **Hoja de observaciones** para informar a los padres o tutores legales de la conducta del/los alumno/s y, en su caso, de las medidas correctoras tomadas por el profesor. – **Comunicación al tutor** de la situación conflictiva que ha tenido lugar.
Profesorado	– Amonestación escrita (**falta leve**). – **Invitación al/los alumno/s a trabajar de forma individual con el profesor de guardia en el aula de alumnos.** – **Comparecencia inmediata ante el Director o el Jefe de estudios**.
Tutor	– **Entrevista con el/los alumno/s.** – **Seguimiento de su conducta**. – **Intervención de un alumno-mediador, un profesor-mediador o el orientador del centro**.
Tutor	– **Entrevista con la/s familia/s del/los alumno/s**. Si es necesario, puede estar presente el alumno para alcanzar el compromiso de éste de no repetir su conducta. – **Realización de actividades específicas en tutoría de resolución de conflictos y habilidades sociales.**

Jefe de estudios o Director	**Adopción e información al tutor de la medida correctiva correspondiente** – Realización de **Servicios a la comunidad** (recogida de papeles del patio, limpieza de ciertas zonas o dependencias del centro, ayuda en tareas de cuidado del entorno, pintado o limpiado de paredes, ayuda a conserjería en tareas generales como grapar y colocar carteles, ayuda a instalar o trasladar mobiliario ligero, libros o equipos informáticos, traducción de textos o escritos a la lengua materna, forrado de libros…) – **Reparación del coste económico de la reparación** del material dañado. – **Restitución de lo sustraído**. – **Realización de trabajos que supongan una reflexión sobre el motivo del conflicto (trabajos educativos)**. – **Retirada temporal o permanente del carnet que permite salir del centro durante el recreo a los alumnos de FPB, Bachillerato y Ciclos Formativos así como a los que hayan cumplido 18 años**. – **Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares**. – **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de 5 días lectivos**. – **Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de 5 días lectivos.** – **Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos**. – Si el Director lo estima conveniente, convocará a la **Comisión de convivencia** para solicitar su asesoramiento.

2. EN EL CASO DE CONFLICTOS GRAVES

En caso de producirse un conflicto grave, el centro actuará de forma escalonada según la gravedad de los hechos mediante el protocolo siguiente:

PERSONA RESPONSABLE	ACCIÓN	CUÁNDO
Profesor o adulto que detecta o presencia el conflicto	– **Parar la actividad que ha motivado el conflicto**. – **Separar el alumno del conflicto y conducirlo, bajo la supervisión de un**	**Momento en que se produce el conflicto.**

	adulto, a Dirección o Jefatura de estudios.	
Jefe de estudios o Director	– **Recoger la información sobre el incidente**: entrevistar a los profesores y/o a los alumnos presentes o involucrados en el conflicto. – **Informar al tutor de los alumnos participantes** en el conflicto que ha tenido lugar. A su vez, **el tutor informará sobre el alumno o alumnos implicados** en el conflicto. – **Dar a conocer al director el conflicto y la información recogida**, en caso de que no hubiese intervenido hasta este momento. – **Avisar inmediatamente a los padres o representantes legales del alumno** (si es menor de edad) **y entrevistarse con ellos** lo antes posible para comunicarles lo sucedido y la necesidad de aplicar una medida correctiva. En el caso de que la familia no se persone se le hará llegar por vía telefónica, por correo ordinario o por correo electrónico la información sobre los hechos acontecidos y el apartado del RRI que se haya infringido.	**Inmediato tras producirse el conflicto.**
Director	– **Valorar la gravedad y el alcance del problema** e iniciar los trámites, si fuera necesario, para la **instrucción de un procedimiento de corrección de conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia. – **Convocar, si fuera necesario, a la Comisión de convivencia**. – **Decidir, con el asesoramiento del tutor, el orientador y, en su caso, del instructor del procedimiento y de la Comisión de convivencia, las medidas disciplinarias** que se van a aplicar. – **Informar al tutor y a la familia de las medidas disciplinarias** que se van a adoptar con el alumno. – **Adoptar las medidas disciplinarias correspondientes según la Normativa de convivencia del centro**. – **Informar a la Inspección Provincial de Educación**.	**En los días siguientes al conflicto.**
Jefe de estudios, orientador y/o	– **Entrevista con el alumno** tras el cumplimiento de las medidas disciplinarias	**Al finalizar las medidas**

tutor	correspondiente para comprobar la reflexión del alumno sobre su conducta y alcanzar un compromiso de cambio por parte del alumno.	**disciplinarias correspondientes.**
Jefatura de estudios, orientador y/o tutor	– **Entrevista con el alumno y, si fuera necesario, con la familia** para valorar el grado de cumplimiento del compromiso que adquirió el alumno en la entrevista anterior.	**Una semana después de finalizar las medidas correspondientes.**
Tutor asesorado por el orientador	– **Seguimiento de la evolución de la conducta del alumno**.	**A lo largo del curso.**

Asunto: AMONESTACIÓN POR FALTA GRAVE.

El día el aulmno,

de mantuvo el siguiente comportamiento:

Estos hechos alteran el normal desarrollo de las actividades del centro al desobedecer el artículo 5 del RRI e incurrir en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia recogida en **el artículo**.

Por lo que **AMONESTAMOS FORMALMENTE Y POR ESCRITO** a el/la

alumno/a con **FALTA GRAVE**.

ATECA, a

LA DIRECTORA

Sr./Sra. D./Dña. .....

.....
.....

VIII. EL PROGRAMA DE COMPAÑEROS-AYUDANTES y CIBER@YUDANTES

El Programa Compañeros- Ayudantes es un sistema de ayuda entre iguales basado en la creación dentro del medio escolar de un grupo de alumnos a los que se puede acudir en busca de apoyo emocional o para pedir ayuda en situaciones difíciles y mejorar la convivencia escolar en general.

Inicialmente se dirige a crear buenas relaciones dentro del grupo-clase y del contexto general del centro, pero, poco a poco, fomenta una cultura de diálogo, escucha activa, participación, expresión de sentimientos e interés por el compañero y por el grupo.

1. Objetivos

1. Reducir los conflictos entre el alumnado a nivel de centro y aula.

2. Implicar directamente al alumnado y fomentar su colaboración en la búsqueda de soluciones a problemas interpersonales en el ámbito escolar.

3. Disminuir el número de casos que impliquen la aplicación de medidas sancionadoras.

4. Favorecer la integración de todo el alumnado y disminuir la exclusión social.

5. Mejorar la convivencia escolar entre toda la comunidad educativa.

2. Actividades a realizar

OCTUBRE

- Desarrollar y concretar el programa.

- Difundir el programa a los tutores y equipos docentes.

- Información en tutorías del programa.

- Elección de alumnos ayudantes.

- Reunión con familias para informar y pedir autorización.

NOVIEMBRE

- 1ª, 2ª, 3ª y 4ª sesión de formación.

- Creación del Facebook.

- Difusión del concurso para la creación del logotipo del programa.

- Difusión del concurso cortometrajes contra el acoso.

DICIEMBRE

- 5ª sesión de formación.

ENERO

- Entrega de premios a los logotipos finalistas del concurso.

- 6 ª, 7ª y 8ª sesión de formación.

- Reunión de coordinación profesores.

- El 30 de Enero aprovechando el día de la paz, presentación de los alumnos ayudantes.

- Entrega a todo el alumnado de 1º, 2º y 3º de E.S.O. de un folleto informativo sobre el programa. Incorporar un correo electrónico del programa.

FEBRERO

- Comienzo de la actuación de los alumnos ayudantes.

- Creación de los grupos de Whatsaap de compañeros ayudantes para favorecer la coordinación.

- Observatorio de convivencia.

MARZO

- Observatorio de convivencia.

- Posibilidad de hacer alguna convivencia o hermanarnos con otros compañeros- ayudantes de otros IES.

ABRIL

- Observatorio de convivencia.

- Formación alumnos 1ª y 2ª sesión ciberayudantes.

MAYO

- Observatorio de convivencia.

- Formación alumnos 3ª y 4ª sesión ciberayudantes.

- Alumnos de 3º ESO pasarán por 1º y 2ª ESO para trabajar la seguridad en las redes sociales.

- Presentación del cortometraje ganador contra el acoso escolar.

JUNIO

- Acto de reconocimiento y entrega de diploma a los alumnos ayudantes en sus respectivas clases o con todo el IES.

- Encuestas a alumnos en reunión de coordinación

- Envío de cartas de agradecimiento y encuestas a padres.

- Ágape con los alumnos participantes.

3. Profesorado implicado

El grupo de profesores implicados en el programa alumno ayudante, son profesores que de forma voluntaria han decidido participar en la mejora de la convivencia del centro, como agentes activos del programa.

Las funciones del profesorado serán las siguientes:

- Organizar las actividades referidas al programa.

- Creación de materiales de formación y seguimiento.

- Crear y actualizar el facebook de alumnos ayudantes del IES.

- Coordinar y tutorizar a los alumnos ayudantes.

- Reuniones de equipo.

- Observatorio de convivencia.

4. Alumnos participantes

Los compañeros ayudantes serán seleccionados por votación anónima y además se tendrán que proponer ellos mismos.

Lo ideal es que de cada nivel (de 1º a 4º ESO) salieran 10 alumnos ayudantes. De estos, que en cada clase hubiese 3-4 compañeros ayudantes.

En total tendríamos formados 40 alumnos ayudantes.

Los alumnos intervendrán de forma directa un día a la semana durante los recreos. En este sentido, para ser identificados en los recreos, llevarán un distintivo con el logotipo de alumno ayudante.

Cada día de la semana tendríamos a 8 alumnos ayudantes en recreos.

Los alumnos al final de cada día deberán rellenar una hoja de seguimiento (de lo que han observado o sucedido) o una hoja de intervención si han realizado alguna actuación individualizada.

NOTA: Los alumnos de 1º y 2º ESO formarán un grupo de formación (1º) y los alumnos de 3º y 4º de ESO formarán otro grupo de formación. (2º)

5. Formación recibida por los alumnos ayudantes

Los alumnos ayudantes recibirán 8 sesiones de formación, en las que se impartirán los siguientes contenidos:

SESIONES ACTIVIDADES

1ª(Nov)

- Presentación del programa.

- Dinámicas de presentación y cohesión grupal.

2ª (nov)

- Elaboración de murales sobre el programa.

3ª (nov)

- Teoría sobre escucha activa.

4ª (nov)

- Dinámicas prácticas sobre técnicas de escucha activa.

5ª (dic)

- Teoría sobre resolución de conflictos.

6ª (ene)

- La comunicación en la resolución de conflictos.

- Dinámicas prácticas sobre la resolución de conflictos.

7ª (ene)

- Role-playing sobre casos ficticios de intervención.

8ª (ene)

- Cumplimentación de las hojas de registro de observación e intervención de los alumnos ayudantes.

6. Formación recibida por los alumnos ciberayudantes

Alumnado de nuestro centro que formando parte del grupo de alumnos ayudantes, asumen libremente un triple compromiso:

• Cooperar en la identificación y denuncia de situaciones injustas en las que viven sus compañeros.

• Buscar soluciones a los problemas que se derivan del uso de internet.

• Colaborar activamente en la mejora de buenas prácticas en el uso de las redes sociales y del Whatsapp.

SESIONES ACTIVIDADES

1ª (abril)

- Análisis del uso habitual de internet y móvil en adolescentes.

2ª (abril)

- Visionado de cortos para concienciar sobre los riesgos de internet.

3ª (mayo)

- Las normas de la red y elaboración de ciberconsejos.

4ª (mayo)

- Role-playing y estudio de casos.

Para la implicación de las familias en el tema se realizará una sesión informativa sobre el uso de redes sociales en la adolescencia.

7. ACLARACIONES.

Con este planning, cada curso formaremos a nuevos alumnos ayudantes al mismo tiempo que los ya formados podrán seguir desempeñando sus funciones y ayudar a los nuevos alumnos a que se vayan formando.

IX. PROGRAMA DE TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS

0. INTRODUCCIÓN

Es innegable que la sociedad en la que vivimos está sometida a continuos cambios a los que, como personas que la componemos, hemos de adaptarnos. Esta situación hace que nuestras relaciones interpersonales hayan cambiado y que nuestras necesidades sean otras. Por supuesto está situación influye a alumnos, padres, profesores y en general a toda la comunidad educativa.

En la actualidad el sistema tutorial que establece la ley está basado en realizar una sesión de tutoría grupal a la semana en la que el profesor-tutor debe realizar el seguimiento y la orientación personal, escolar y profesional de todos los alumnos del grupo. La personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje exige, en algunos casos, complementar la tutoría de grupo con una tutoría de carácter individual. De esta manera se consigue una respuesta mucho más personal para alumnos que por diferentes motivos podrían tener dificultades de integración en el aula, disminución del rendimiento académico o problemas de conducta que les llevarían a sufrir fracaso escolar.

1.- ALUMNOS A LOS QUE VA DIRIGIDO

• Alumnos cuya evolución escolar en primaria ha sido positiva pero se considera que en los comienzos de 1º de ESO la evolución podría ser negativa.

• Alumnos procedentes de familias que por diferentes motivos (bajo nivel socio-cultural, dificultades para compatibilizar vida familiar y escolar…) no llevan a cabo un correcto seguimiento del desarrollo escolar de sus hijos.

• Alumnos que presentan, por diferentes motivos, dificultades de aprendizaje, escasez de hábitos de estudio, falta de madurez, bajo auto-concepto académico, falta de habilidades sociales, dificultades de conducta…

Serán propuestos por el Departamento de Orientación, tutores de los grupos y

Jefatura de estudios en función de las necesidades que se hayan detectado.

Será jefatura de estudios la encargada de seleccionar finalmente a los alumnos de entre los propuestos y asignarles tutor individualizado de entre los profesores voluntarios que haya.

2.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS TUTORES INDIVIDUALES

• Deben ser profesores voluntarios o que tengan una o más horas asignadas en su horario..

• Pueden impartir clase o no a los alumnos tutorizados.

• Tienen que tener capacidad para establecer una relación afectiva – personal con los alumnos, capacidad para empatizar con ellos.

3.- OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales son:

• Compartir la función tutorial con el profesor-tutor del grupo clase.

• Facilitar la transición entre la Educación Primaria y Secundaria.

• Mejorar la orientación académica y personal de diferentes alumnos.

• Prevenir problemas de conducta o convivencia.

• Mejorar el rendimiento escolar de diferentes alumnos.

• Evitar el abandono escolar.

• Aumentar la participación e implicación de las familias en el seguimiento del desarrollo escolar de sus hijos.

7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON EL PROFESORADO

Los objetivos específicos con el profesorado son:

• Colaborar en la mejora de la respuesta educativa compartiendo la función tutorial con el profesor-tutor del grupo solicitando y aportando información.

• Ajustar la respuesta educativa a las necesidades de determinados alumnos.

8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS CON EL ALUMNADO

Los objetivos específicos con el alumnado son:

• Mejorar la autonomía y la confianza en sí mismos.

• Mejorar el rendimiento académico.

• Mejorar la integración escolar y social.

• Ofrecerles orientación personalizada en su desarrollo académico y personal.

• Ayudarles a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar.

• Desarrollar valores relacionados con la constancia y el esfuerzo personal.

• Hacer un seguimiento de las faltas de asistencia, del comportamiento en clase, del material escolar, de la realización de deberes y de las calificaciones.

• Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos (rechazo escolar, absentismo…).

- Colaborar con la familia para establecer y poner en marcha diferentes pautas sobre el desarrollo académico de sus hijos.

• Transmitir información continuada a la familia sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.

• Fomentar la colaboración de las familias para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.

6.- FUNCIONES DEL TUTOR INDIVIDUAL

Las funciones del tutor individual son:

• Hacer un seguimiento individual de cada uno de los alumnos que tutoriza (asistencia, conducta, material escolar, deberes, calificaciones…).

• Establecer una relación positiva basada en la confianza con cada uno de los alumnos que tutoriza.

• Mantenerse informado sobre la situación académica, personal y familiar del alumno.

• Contactar de manera periódica con la familiar para intercambiar información sobre el alumno.

• Coordinarse con el equipo docente de los alumnos, principalmente con el

profesor-tutor del grupo.

7.- ACTUACIONES DEL TUTOR INDIVIDUAL

Las actuaciones del tutor individual son:

• Al inicio de curso realizará una entrevista inicial con los alumnos así como con las familias para informar sobre la tutoría individualizada y establecer acuerdos.

• Una vez a la semana se reunirá en el horario que considere adecuado y en coordinación con el tutor de grupo y el equipo docente, con los alumnos a los que tutoriza. En dichas sesiones se revisarán las agendas, hábitos de estudio en casa, conducta en el aula, autoestima…

• Cada quince días se reunirá con el tutor del grupo-clase para intercambiar información de los alumnos tutorizados y tomar acuerdos.

• Una vez al mes establecerá contacto personal o telefónico con la familia para intercambiar información: hábitos de estudio en casa, control de agenda, firma de anotaciones en la agenda, uso de tiempo libre…

• El registro de sus actuaciones quedará recogido en un Diario de Tutoría Individualizada (Compromisos del alumno y la familia; entrevistas con los alumnos, familia y tutor; información relativa al uso de la agenda, hábitos de estudio, materiales, conducta, autoestima…)

8.- MATERIALES DE TRABAJO

El tutor individual podrá optar por utilizar el material que considere más oportuno en cada una de las sesiones. No obstante realizará un diario donde quede recogida al menos la siguiente información:

• Seguimiento personal del alumno: control de asistencia, conducta en el aula y en el centro, uso del material escolar, realización de deberes y calificaciones.

• Hojas de registro de información de entrevistas con las familias.

• Hojas de registro de información de entrevistas con los tutores.

9.- PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO A SEGUIR

El plan de trabajo será el siguiente:

• Propuesta de los alumnos a tutorizar y asignación de los alumnos a cada uno de los tutores individuales.

• Recogida de información: presentación del programa a los alumnos, a la familia y a los tutores de grupos.

• Elaboración del plan de trabajo: fijar entrevistas, materiales, sesiones de seguimiento…

• Seguimiento a lo largo del curso de cada alumno tutorizado.

• Evaluación: en las evaluaciones de grupo de cada trimestre se realizará una evaluación de cada alumno tutorizado.

• Conclusiones y propuestas de mejora: al finalizar el curso se realizará una evaluación final de la evolución de cada alumno y se harán propuestas de mejora sobre aspectos a modificar del programa.

10.- MATERIALES PARA EL REGISTRO DE LAS ACTUACIONES.

A continuación se recogen los documentos a utilizar en este programa de tutorías individualizadas. No obstante, el profesorado encargada podrá utilizar tantos materiales considere necesarios para recoger toda la información que crea precisa.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN FAMILIAR

Yo, _____, padre/madre/tutor legal del

alumno/a _____ autorizo a mi

hijo/a a participar en el proyecto de tutoría individualizada que se

llevará a cabo a lo largo del curso_____ en el IES Zaurín.

Igualmente me comprometo a mantener contacto con su tutor/a

individual a lo largo del curso para intercambiar información y a seguir

las pautas establecidas entre ambos.

En Ateca a _____ de _____ de_____.

Firma

ANEXO II

DATOS ACADÉMICOS, FAMILIARES Y PERSONALES

Nombre y apellidos del alumno/a:	
Curso y grupo:	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
• Nombre de la madre: • Nivel de estudios: • Profesión: • Edad:	
• Nombre del padre: • Nivel de estudios: • Profesión: • Edad:	
• Número de hermanos: • Lugar que ocupa entre ellos:	
Domicilio: Teléfono de contacto:	Población:
Otros datos de interés:	

ANEXO III

COMPROMISO DEL ALUMNO

Yo, _____, alumno del curso_____

Les pido a mis profesores

Les pido a mis padres

Yo me comprometo a

En Ateca, a día _____ de _____ de _____.

Firma

ANEXO IV

FICHA DE AUTOCONTROL DEL ALUMNO/A

	NORMAS			
	NO	ALGUNAS VECES	BASTANTES VECES	SIEMPRE
SOY PUNTUAL				
PRESENTO LOS TRABAJOS				
ESTUDIO EN CASA				
CUMPLO LAS NORMAS DE CLASE				
CUMPLO LAS NORMAS DEL CENTRO				
CREO QUE SOY RESPONSABLE				

	PROFESORES			
	NO	ALGUNAS VECES	BASTANTES VECES	SIEMPRE
CREO QUE ME VALORAN				

CREO QUE CONFÍAN EN MI				
CREO QUE ME ESCUCHAN Y COMPRENDEN				
CONFIO EN MIS PROFESORES				
SE INTERESAN POR RESOLVER MIS DUDAS				

	AUTOESTIMA			
	NO	ALGUNAS VECES	BASTANTES VECES	SIEMPRE
ME GUSTA ESTUDIAR				
ACEPTO LAS CRÍTICAS				
ME DESANIMO Y ABANDONO				
ME ENFADO ENSEGUIDA				
SOY CONSTANTE CON MI TRABAJO				
ME GUSTA COMO SOY				

ME GUSTARÍA CAMBIAR COSAS EN MI				

	COMPAÑEROS			
	NO	ALGUNAS VECES	BASTANTES VECES	SIEMPRE
TENGO MUCHOS AMIGOS				
ME GUSTA MANDAR ENTRE MIS AMIGOS				
MIS COMPAÑEROS ME TIENEN EN CUENTA				
NOS ENFADAMOS FÁCILMENTE				
ME GUSTA TRABAJAR EN EQUIPO				
CONFÍO EN MIS COMPAÑEROS				

ANEXO V

ENTREVISTA TUTOR INDIVIDUAL Y TUTOR DEL GRUPO –CLASE

Tutor grupo – clase:

Tutor individual:

Fecha:

1.- Relación establecida con el alumno (positiva, negativa, cordial, distante…)

2.- Relación del alumno/a con sus compañeros.

3.-Participación en clase

4.- Uso de la agenda

5.- Entrega de la tarea y organización del material.

6.- Hábitos de estudio

7.- Calificaciones

8.- Acuerdos

ANEXO VI

ENTREVISTA CON LA FAMILIA

Alumno/a: **Curso:**

Fecha: **Tutor individual:**

1.- Personas que asisten

2.- Revisión de compromisos

- Control de las tareas:
- Firma de la agenda:
- Control de materiales:
- Tiempo de estudio:
- Ayudas al alumno/a en su trabajo diario:
- Ayudas al alumno en el estudio:
- Conducta en el hogar:

3.- Orientaciones a la familia acerca de los puntos anteriores.

4.- Valoración del alumno por parte de la familia (puntos fuertes y débiles del alumno/a)

5.- Observaciones

ANEXO VII

HOJA DE SEGUIMIENTO DEL ALUMNO

Alumno/a: **Curso:**

Fecha: **Tutor individual:**

1.- Relación establecida entre los dos y autoestima (Positiva, negativa, cordial, distante…)

2.- Conducta en el grupo clase

3.- Control de la agenda:

- Anotaciones diarias:

- Firma de los padres:

4.- Control de los materiales (Cuadernos, libros, estuche…)

5.- Faltas de asistencia:

6.- Control en el hogar:

- Horario de estudio:

- Realización de deberes:

7.- Calificaciones:

8.- Observaciones:

ANEXO VIII

INFORME TRIMESTRAL

Alumno/a: **Curso:**

Fecha: **Tutor individual:**

1.- Aspectos positivos a destacar.

2.- Principales dificultades.

3.- Cambios que se han ido introduciendo a lo largo del trimestre.

4.- Propuestas de cambios para el siguiente trimestre.

5.- Resultados obtenidos a lo largo del trimestre.

X. PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de una Educación Inclusiva, el Programa para la Prevención del Absentismo Escolar (en adelante PAE) se entiende como una medida cuyo objetivo primordial es trabajar por la "presencia" del alumnado, dado que sin ella no se puede dar ni la participación ni el logro.

El Programa para la PAE que se desarrolla tanto en el ámbito educativo como en el social, intenta evitar la desescolarización y el abandono prematuro, así como intervenir en los procesos implicados.

El Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la prevención del absentismo escolar, aprobado el 11 de noviembre de 2016 (publicado en el BOA el 3 de enero de 2017) establece el contexto en el que se sitúa el Programa de Actuación recogido en este documento.

El absentismo se asocia en muchos casos a condiciones de desventaja socioeducativa y, por ello, se hace imprescindible un enfoque interinstitucional y un trabajo en red. Dentro de esta red, los profesionales del centro educativo son el factor más importante para lograr una prevención temprana del problema por medio de la detección precoz y la intervención rápida y directa. Sin embargo, sin la colaboración y el acompañamiento de los profesionales que trabajan en el ámbito social o comunitario y extraescolar no será posible una atención integral de los problemas que presente el menor. Asimismo, el centro educativo es permeable a la intervención de otros profesionales e instituciones que contribuya a la mejora de la asistencia y con ello, a evitar el fracaso y el abandono escolar prematuro.

En este Programa de Actuación diferenciamos los siguientes niveles:

- nivel 1: centro educativo.

- nivel 2: comisión de zona.

- nivel 3: comisión técnica de coordinación provincial.

2. NIVEL 1: CENTRO EDUCATIVO

- **Marco Legislativo**:

Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón que establece la carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden de 11 de noviembre de 2008 que regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia escolar en los centros educativos públicos y privados concertados de Aragón.

Resolución anual del Departamento competente en materia educativa, por la que se aprueba el calendario escolar correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- **Actuaciones**:

El objeto de actuación de este Programa es el alumnado que presenta absentismo durante el tiempo establecido en el calendario escolar vigente.

Habrá que ser especialmente vigilante con el alumnado que el curso anterior haya requerido intervención y seguimiento.

- Acciones programadas en el centro escolar

En el marco del **Plan de Convivencia** y del **Plan de Orientación y Acción Tutorial**, se potenciarán las actuaciones dirigidas a la prevención del absentismo escolar, lograr a convivencia y la participación de los alumnos y sus familias en la vida escolar como por ejemplo:

- Realización de actuaciones de acogida y reincorporación al centro del alumnado absentista.
- Utilización de alumnado ayudante, tutores que acompañen al alumnado vulnerable.
- Establecimiento de acciones favorecedoras de la convivencia en los patios y estancias de recreo.
- Establecimiento de acciones favorecedoras de la convivencia en los tiempos de comedor o transporte y de actividades extraescolares.

El **Plan de Atención a la Diversidad** de los centros docentes es el documento en el que se desarrollan las actuaciones motivadoras para que los alumnos absentistas, una *vez* incorporados a la actividad lectiva se planteen alternativas con fines educativos.

- Acciones de apoyo a las familias en riesgo de exclusión social.
- Establecimiento de medidas de sensibilización y coordinación con otros agentes, tales como organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones, de la comunidad que favorezcan la escolarización del alumnado desde las edades correspondientes a las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil

El **Reglamento de Régimen Interior (RRI)** recogerá los procedimientos de seguimiento y comunicación a familias de los casos de absentismo escolar. Estos procedimientos incluirán los siguientes momentos, que quedarán recogidos en la Hoja de Registro de Intervenciones en Centro (PAE-R01):

1. Tutor/a: contabilización de la asistencia. Contacto telefónico, citación y entrevista con la familia o tutores legales si es el caso.
2. Equipo directivo: citación y entrevista con la familia o tutores legales, mediante documento correspondiente (PAE C-12" para Educación Primaria y ESO).
3. Intervención del servicio de orientación correspondiente: análisis del caso, entrevistas, coordinación con otras instituciones u otras medidas dirigidas a reconducir el caso.
4. Si los niveles anteriores no han resultado satisfactorios y el absentismo alcanza lo establecido en este procedimiento, se pasará al nivel 2 de este Programa.
5. El procedimiento de comunicación de absentismo se hará conforme a la "Ficha de Comunicación de Absentismo Escolar", con todos los apartados debidamente cumplimentados.

Previo a la comunicación del menor absentista a niveles superiores, es necesario actualizar la información de la dirección y teléfonos de la familia.

Así mismo, el centro escolar podrá requerir la colaboración de organizaciones no gubernamentales y/o asociaciones, que estén interviniendo con la familia del menor absentista, tal y como se recoge en el Plan de Atención a la Diversidad de los centros.

Se señala la importancia de incorporar en el informe de notificación a la Zona todos los datos sobre otros menores escolarizados de la unidad familiar, tanto de edad escolar obligatoria (Educación Primaria y ESO) como en el segundo ciclo de Educación Infantil, con el fin de trabajar el conjunto de la unidad familiar.

En dicha ficha aparecerán reflejadas tanto las faltas de asistencia no justificadas como las justificadas, y aquellas debidas a la aplicación de medidas correctoras que conllevan una pérdida del derecho a la asistencia del alumnado.

Paralelamente a estos niveles, y dentro del marco organizativo del centro y de las Comisiones de Zona, se realizarán aquellas actuaciones favorecedoras de la asistencia e inclusión del alumnado absentista.

- **Respecto a las faltas de asistencia, retraso escolar y su justificación:**

Las alegaciones (verbales o por escrito) a las faltas de asistencia se presentarán al tutor docente del alumno. Le corresponde al tutor docente valorar las mismas (verbales o por escrito) y considerar si son o no justificadas.

En el caso de alumnos que presenten por **primera o segunda vez una falta** de asistencia no prevista, el centro (en el plazo máximo de 24 horas) se pondrá en contacto con la familia o los tutores legales con el fin de interesarse por la situación que ha provocado dicha ausencia y tomar las medidas que considere oportunas. Si el tutor considera que la información facilitada verbalmente es suficiente considerará justificada la falta.

En los alumnos con **absentismo mayor**, que no sea la primera o segunda vez, las alegaciones a las faltas de asistencia serán presentadas por escrito ante el centro escolar por los padres o tutores legales del alumno. El tutor del grupo, según su criterio, es el responsable de dar por justificadas dichas faltas de asistencia. No obstante, hay que tener en cuenta que si la falta de asistencia se prolonga en el tiempo y se observa que las justificaciones aportadas dejan de ser creíbles se deberán de considerar las faltas como no justificadas.

En el caso de la existencia de **retrasos** no justificados, el centro educativo contactará con la familia o los tutores legales lo antes posible y, en cualquier caso, en la misma semana en que se produzcan, con el fin de conocer la situación que los ha originado y comprobar si son conocedores de los mismos.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en las instrucciones vigentes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Departamento de Sanidad, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior (RRI) del centro.

- **Respecto a la medida y control del absentismo:**

El absentismo se contabilizará por días faltados. Se dice que un alumno falta un día cuando la suma del número de sesiones faltadas o de tiempos (horas o medias jornadas) supongan un día o cuando, de hecho, el alumno falte un día completo.

En general, en Educación Secundaria Obligatoria, cada seis sesiones se debe contabilizar un día.

A lo largo del curso escolar, los días faltados se irán acumulando. Se considerará que se debe pasar al siguiente nivel de intervención en los siguientes casos:

		Días faltados y no justificados a partir del cual ha obligación de comunicar a la Zona
Acumulado 1. Primer mes	Hasta el 14 de octubre	**4 días**
Acumulado 2. Primer trimestre	Hasta 31 diciembre	**8 días**
Acumulado 3	Hasta 31 de marzo	**12 días**
Acumulado 4	A lo largo del año	**16 ías**

- **Incorporación de alumnado, avanzado el curso escolar**

En algún caso se han planteado dudas sobre los plazos de absentismo de alumnos que se matriculan ya iniciado el curso. Las circunstancias son variadas, pero en general se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En los alumnos que son traslado de matrícula viva se continuará el cómputo de asistencia escolar del centro del que provienen. Si no hay información al respecto se mantienen la distribución temporal de la tabla empezando a contar desde el momento de la incorporación.

En los alumnos que proceden del extranjero (otro sistema educativo) el primer acumulado corresponderá al primer mes de escolarización en España y se seguirá con los demás de modo similar.

En caso de duda se debe consultar con a la Comisión Técnica Provincial del PAE.

3. NIVEL 2: COMISIÓN DE ZONA

Las Comisiones de Zona servirán para la participación, comunicación, tratamiento y seguimiento del absentismo escolar.

- **Condiciones de derivación de casos al nivel 2:**

Una vez agotados todos los recursos y medidas previstas dentro del propio centro educativo y se superen los días o sesiones no justificados, el centro educativo envía a la Comisión de Zona o al Servicio Social de su zona (municipal o comarcal en su caso) dependiendo de la existencia o no de adhesión al Convenio Marco de Colaboración, el documento “Ficha de Comunicación de Absentismo Escolar”.

Los documentos serán remitidos, una vez firmados por correo electrónico a la Unidad Técnica Provincial del Programa de Absentismo Escolar y al coordinador/a de la Comisión de Zona con una antelación mínima de dos días a la fecha de la reunión de la Comisión de la Zona. Tanto la ficha de comunicación del caso (PAE-F01) como el Informe de Seguimiento de Absentismo Escolar (PAE-F03) deberán portar la firma del Directo del centro.

Sólo se abrirá expediente de absentismo escolar, cuando se disponga del documento de informe de comunicación firmado por el Director del centro.

- **Funciones de la comisión de zona:**

- Detectar y analizar los problemas específicos de cada zona
- Diseñar y realizar el seguimiento de un Plan preventivo de zona en el que se recojan actuaciones de promoción de la asistencia escolar a partir de los problemas detectados.
- Informar, sensibilizar y formar a los profesionales de la Comisión sobre temas de absentismo escolar.
- Tratar y hacer seguimiento de casos:
  - Investigar en profundidad el caso, estudiando la información recibida y ampliándola en los aspectos que se considere conveniente, desde los distintos ámbitos (personal, escolar, familiar y social)
  - Diseñar la intervención a realizar desde este nivel.
  - Valorar los resultados obtenidos.
  - Controlar el proceso de reincorporación del alumno al centro educativo.
  - Proponer actuaciones a otros niveles.
  - Derivar el caso, para su valoración, a la Comisión Técnica de Coordinación Provincial.
- Evaluar el funcionamiento del modelo de Intervención.
- Elevar a la Comisión Técnica de Coordinación Provincial del Programa las propuestas de mejora del Programa, siempre por escrito.

- **Composición:**

Formarán parte de cada una de las Comisiones de Zona:

- Un representante de cada centro escolar de Educación Infantil y Primaria, de Educación Especial y de Educación Secundaria Obligatoria de la zona.
- Un técnico de los Servicios Sociales de las entidades locales,
- Un técnico del Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Un representante de la Comisión Técnica de Coordinación Provincial. En el ámbito rural asistirán a requerimiento de la C. de Zona. Se repartirán las Comisiones de Zona entre los miembros de la Comisión Técnica de Coordinación Provincial, de manera que cada uno asuma el compromiso de asistencia.
- Un representante del Servicio Aragonés de Salud (Salud) en zonas con mayor absentismo para casos relacionados con temas de salud. En el resto de las zonas la coordinación con el Servicio Aragonés de Salud en la valoración de casos, se realizará por medio de su representante en la Comisión de Coordinación, o en su defecto, un representante del Centro de Salud de referencia de la vivienda del absentista"
- Un representante de la Unidad Técnica Provincial de la entidad contratada como soporte operativo del PAE.

Cada entidad nombrará, al inicio de cada curso escolar, las personas que forman parte, de forma permanente, de cada Comisión de Zona, lo que quedará recogido en el acta correspondiente.

Cuando se considere necesario, podrá asistir un representante de los Servicios de Orientación a requerimiento de la Comisión de Zona.

Cuando se agoten las intervenciones que, preferentemente se hayan desarrollado en el centro docente y el entorno familiar, como medidas preventivas, la Comisión de Zona podrá solicitar, en relación a las asociaciones, entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, su presencia para el análisis de los casos en los que se puedan estar interviniendo.

Un representante de los Servicios Sociales de las Entidades Locales será quien coordine el desarrollo de las reuniones. El representante de la Comisión Técnica de Coordinación Provincial para el PAE, colaborará con el coordinador, en el caso de ser necesario.

- **Organización de las reuniones de la comisión de zona:**

Periodicidad:

Se realizarán de tres a siete reuniones a lo largo del curso escolar que se convocarán distribuidas de forma equilibrada a lo largo del curso.

El lugar y hora de celebración de las mismas será determinado, de mutuo acuerdo, entre los miembros que forman parte de la Comisión de Zona.

El número mínimo de reuniones de asistencia obligatoria para todos los miembros de la Comisión de Zona serán tres: la primera reunión, la última y una tercera reunión, intermedia, que se acordará en la primera reunión, consensuando una de las fechas intermedias.

El resto de reuniones, de asistencia voluntaria. Cada centro educativo decidirá su asistencia en función de la gravedad del caso o casos que se inicien o estén en seguimiento.

No obstante, todos los miembros de la Comisión de Zona deberán ser informados, por medio del envío de las actas levantadas en cada reunión de la zona, y especialmente en lo relativo a las actividades formativas o actuaciones preventivas que pudieran desarrollarse.

Desarrollo de las reuniones:

Previamente a la reunión se enviarán, por correo electrónico con 2 días de antelación a la celebración de la C. de Zona, los informes correspondientes, debidamente cumplimentados todos los apartados.

La reunión podrá desarrollarse siguiendo el siguiente esquema:

1. Primera parte, en la que se citará sólo a los representantes de los centros de Educación Infantil y Primaria, o de Educación Especial que hayan comunicado casos nuevos y/o tengan casos en seguimiento. En esta parte se llevará a cabo la comunicación y tratamiento de estos casos.

2. Segunda parte, de asistencia obligatoria, para todos los centros educativos de la zona, en la que se tratarán temas generales en relación con el Programa.

3. Tercera parte, sólo para los representantes de los centros de Educación Secundaria Obligatoria que hayan comunicado casos nuevos y/o tengan casos en seguimiento. En esta parte se llevará a cabo la comunicación y tratamiento de estos casos.

Puntos que es necesario tratar en la primera reunión, inicial, de asistencia obligatoria:

En la primera reunión, que se convocará al inicio del curso escolar, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. Presentación de los nuevos miembros, que de forma permanente participen en dicha comisión, haciéndolo constar en el acta, y comunicación del calendario de reuniones ya decidido para el presente curso.
2. Explicación del Protocolo PAE, reparto a los nuevos miembros de la documentación disponible en el Programa.
3. Estudio inicial y la valoración del absentismo en la zona (valoración de las necesidades, enumeración de recursos necesarios y recursos con los que se cuenta).
4. Evaluación de las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos. Se expondrá también un estudio comparativo entre zonas.
5. Acuerdo de las acciones preventivas y de promoción de la asistencia escolar que se pretenda impulsar en la zona.
6. Acuerdo para la realización de sesiones informativas y formativas que pudieran ser de interés para los integrantes.
7. Revisión de casos en los que el absentismo no se resolvió el año escolar anterior.
8. Notificación de nuevos casos y acuerdo de las medidas a adoptar.
9. Explicación, por parte del representante de Servicios Sociales, del Protocolo de Estudio y Valoración de Situaciones de Desprotección de Menores
10. Coordinación entre centros para el análisis y control de las transiciones entre etapas, en especial de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria.

Puntos que es necesario tratar en la segunda reunión, intermedia, de asistencia obligatoria:

Esta reunión se realizará a mitad de curso y en ella es importante revisar los casos en los que se ha intervenido, prestando especial atención al estado de la intervención.

1. Notificación de nuevos casos y acuerdo de las medidas a adoptar.
2. Seguimiento de los casos ya notificados.

Puntos que es necesario tratar en la última reunión, final, de asistencia obligatoria:

En la última reunión de curso, que se convocará a finales de mayo, se tendrán en cuenta, al menos, los siguientes puntos:

1. Calendario de reuniones para el próximo curso escolar
2. Recogida de datos finales sobre el trabajo efectuado, estudio y valoración de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
3. Propuestas a la Comisión Técnica Provincial para mejora del programa.
4. Acuerdo inicial de las acciones preventivas y de promoción de la asistencia escolar que se pretenda impulsar en la zona el próximo año escolar.
5. Notificación de nuevos casos y acuerdo de las medidas a adoptar.
6. Seguimiento de los casos ya notificados.

Resto de reuniones

El resto de las reuniones tienen como finalidad preferente la coordinación, transmisión de información relevante referente al Programa y comunicación-tratamiento de casos. Aún cuando no son obligatorias podrá seguirse citando primero a los centros de Educación Infantil y Primaria o de Educación Especial y, posteriormente, a los de Educación Secundaria, todo ello para facilitar que los docentes se integren a sus actividades lectivas en el menor tiempo posible.

- **Comunicación y tratamiento de casos:**

Si el centro educativo que comunica el caso se encuentra dentro de una zona cuya entidad local esté adherida al Convenio Marco de Colaboración, se comunica a la Comisión de Zona que proceda utilizando los cauces establecidos en este Programa de Actuación.

Si el centro educativo no se encuentra localizado en una comarca/municipio participante del Convenio Marco de Colaboración, debe comunicarlo al Servicio Social correspondiente municipal y/o comarcal, siguiendo el procedimiento de actuación establecido a nivel ordinario.

La “Ficha de Comunicación de Absentismo Escolar” se debe enviar por procedimiento ordinario y adelantarlo, si es posible, por correo electrónico.

Además de la comunicación, también se utilizará el correo electrónico para trasladar cualquier incidencia de los casos comunicados o de otros que lleven un seguimiento por alto riesgo.

Si en el menor absentista se detectan otros indicadores de posible situación de riesgo, se comunica el caso, por absentismo escolar, siguiendo el procedimiento anteriormente indicado y se notifica al Servicio Social de su zona cumplimentando el documento “Hoja de Notificación de Situación de Maltrato infantil”.

Los casos de alumnado no matriculado o desescolarizado de hecho e ilocalizado se comunicarán mediante el documento específico existente para tales casos (PAE-F02). Este documento se cumplimentará en aquellos casos de alumnos que fueron admitidos, pero no confirmaron la matrícula, no se les puede localizar actualmente y no se ha pedido el libro de escolaridad desde otro centro. También se cumplimentará en aquellos casos en que se formalizó la matrícula, pero los alumnos nunca asistieron a clase, no se les puede localizar en la actualidad y no se ha pedido el historial académico desde otro centro.

Los plazos para comunicar los casos a la Unidad Técnica de Absentismo Escolar son hasta el 15 de de octubre para aquellos alumnos que no se han incorporado al principio del curso escolar. Para aquellos que se presenten a lo largo del curso, máximo un mes transcurrido desde el último día que se presentó el alumno en el centro escolar y/o una vez el centro haya agotado todas sus posibilidades de localizar al alumno y su familia.

El centro educativo informará a la Unidad Técnica de Absentismo Escolar quien elevará estos casos a la Fiscalía de Menores y la Comisión de Zona.

Los centros educativos deben dar información de la evolución de los alumnos absentistas presentando el modelo de documento correspondiente.

Las distintas Instituciones implicadas en cada caso (profesorado, técnicos de Servicios Sociales, y del Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia) llevarán a cabo una coordinación continuada.

La Unidad Técnica de la entidad contratada como soporte operativo será quien realizará las funciones administrativas.

Se recuerda a todos la importancia de la confidencialidad de los datos que en dichas reuniones se abordan.

- **Intervención en casos a nivel de zona:**

Cuando los casos hayan sido comunicados a la Comisión de Zona, se establecerá de forma conjunta la intervención a realizar, pudiéndose concretar en:

Entrevista a la familia y/o menor absentista**:**

La Unidad Técnica de la entidad contratada como soporte operativo y los Coordinadores de Zona en las Comarcas con sus recursos administrativos o policiales, realizarán las citaciones teniendo en cuenta la siguiente diferenciación:

- Alumnos Educación Infantil-Primaria: Se citará a los padres-representantes legales de los menores absentistas con el modelo de la carta correspondiente (PAE- C31 para Educación Infantil y PAE-C32 para Educación Primaria)

- Alumnos Educación Secundaria: Se citará a los padres-representantes legales junto con los menores absentistas con el modelo de la carta correspondiente (PAE-C33.

En esta entrevista estarán presentes, un representante del Servicio Social de la entidad local, y/o un representante del Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia en las Comarcas y entidades locales que aportan al programa recursos propios, y un representante de la Unidad Técnica de la entidad en las zonas que la tienen contratada como soporte operativo del Programa. En función de las características del caso se valorará, si procede, la asistencia de un representante del Departamento de Educación.

El día, lugar y hora de celebración de las entrevistas a familias/alumnos será acordado entre los profesionales que las llevan a cabo.

- Si asisten a la entrevista:
  - Se recogerá información de la situación personal, familiar y social de los menores, se contrasta con la información recogida con anterioridad en los Servicios Sociales, Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia, Departamento de Educación y diferentes entidades.
  - Se indagará sobre las posibles causas que provocan el absentismo.
  - Se informará y orientará a las familias sobre los recursos adecuados de apoyo/ayuda, derivándoles a ellos en caso oportuno.
  - Se les informará de las obligaciones legales como padres o tutores legales.
  - Se les dará información sobre las consecuencias de mantener el absentismo.
  - Se establecerán compromisos de cambio por parte de la familia y el alumno/a.

- Si no asisten a la entrevista:
    - En el mismo momento de la cita se intentará contactar telefónicamente con la familia para valorar si existe razón justificada de su ausencia.
    - Si existe razón justificada, se realizará una nueva cita, próxima en el tiempo.
    - Si no hay justificación se valorará la siguiente intervención (nueva citación, visita a domicilio…etc.)
    - Si no se obtuviera respuesta a la llamada telefónica, se realizará una visita al domicilio y/o la intervención que se considere oportuna.

Visita a domicilio de la familia y/o menor absentista:

Estarán presentes dos profesionales: un representante del Servicio Social de la entidad local o un representante del Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia y un representante de la unidad técnica de la entidad contratada como soporte operativo del Programa.

En las visitas a domicilio que se realicen en las zonas a las que no se desplaza la Unidad Técnica, estarán presentes un representante del Servicio Social de la entidad local y/o un representante del Servicio de Protección a la Infancia y Adolescencia.

El día y hora será acordado entre los profesionales que las llevarán a cabo.

Otras intervenciones:

En función de los casos se podrá acordar llevar a cabo otras actuaciones a este nivel. Dichas actuaciones deberán ser registradas en el expediente.

4. NIVEL 3: COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

La Comisión Técnica de Coordinación es de ámbito provincial y establecerá sus propias normas de organización y funcionamiento.

- **Condiciones de derivación de casos al nivel 3:**

Haber agotado todas las actuaciones propias del nivel de Comisión de Zona sin resultados satisfactorios.

Presentar absentismo escolar según el baremo establecido en este Programa.

- **Funciones de la Comisión Técnica de Coordinación Provincial:**

- Unificar procedimientos de actuación y criterios de intervención sobre los casos de absentismo para todas las zonas.
- Estudiar y valorar los casos derivados desde el nivel de comisión de zona.
- Entrevistar a las familias y alumnos que se acuerde citar desde este nivel.
- Coordinar las posibles actuaciones con otras instituciones competentes.
- Informar a los centros educativos implicados de las actuaciones llevadas a cabo en los casos remitidos por los Servicios Sociales.
- Elaborar informes para la Comisión Mixta de Seguimiento, establecida en el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Recoger propuestas y actuaciones que se realicen desde las diferentes Comisiones de Zona.
- Diseñar Programas de Actuación e Instrumentos Técnicos, en función de las necesidades.
- Remitir expedientes de absentismo a los organismos que se considere oportuno
- Informar a la Fiscalía de Menores, siempre que se considere necesario
- Aprobar una memoria anual con los datos del curso escolar que corresponda, para enviar a la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.
- Resolver la valoración de los casos de mayor gravedad que por sus circunstancias no esté activa la intervención sobre los mismos.
- Recibir información precisa sobre los recursos externos a quien se deriven determinados expedientes, para evaluar su evolución.
- Intervenir en el seguimiento de aquellos expedientes en que se consideren oportunas sus aportaciones específicas como miembros de la comisión.
- Anualmente se realizará una revisión de todos los expedientes de Absentismo existentes en Comisión de Coordinación Técnica Provincial y Fiscalía, al objeto de valorar su citación o establecer nuevas estrategias de actuación.

La Unidad Técnica de la entidad contratada para el soporte operativo del Programa para la PAE es el responsable de asistir administrativamente a la Comisión Técnica de Coordinación Provincial.

Las funciones asignadas a esta Unidad Técnica en este nivel serán:

- Hacer la convocatoria y redactar las actas.
- Representar a la comisión técnica de coordinación ante las instituciones en las Comisiones de Zona ubicadas en el ámbito rural.
- Recoger propuestas y actuaciones de las Comisiones de Zona.
- Transmitir a las Comisiones de Zona los diferentes temas tratados y/o acuerdos tomados por la Comisión Técnica de Coordinación Provincial.
- Informar a la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa y realizar todas aquellas funciones que le encomiende la citada Comisión Mixta de Seguimiento.
- Participar en las entrevistas que en el marco de la comisión se determine.
- Gestionar los expedientes de absentismo escolar, teniendo la información actualizada de forma continua en relación a su evolución e intervenciones realizadas.
- Facilitar la información de los expedientes a los diferentes profesionales que intervienen en el Programa para la PAE.

- **Composición:**

Esta Comisión estará integrada por:

- Un técnico del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, designado, a propuesta del Jefe de la Unidad de Programas Educativos, por el Director del Servicio Provincial de Educación de la respectiva provincia.
- Uno o dos inspectores del Servicio Provincial de Educación, designado, a propuesta del Inspector Jefe, por el Director del Servicio Provincial.
- Uno o dos técnicos de la Dirección Provincial del IASS
- Dos técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Un representante del Servicio Aragonés de Salud (Salud).
- De dos a cuatro técnicos representantes de las entidades locales adheridas.

- **Organización de las reuniones:**

Periodicidad:

El número de reuniones a llevar a cabo desde esta Comisión se establecerán en función de las necesidades de organización y funcionamiento del Programa. No obstante, se prevé oscilen entre tres y siete el número de reuniones a lo largo del curso.

El lugar y hora de celebración de las mismas será determinado, de mutuo acuerdo, entre los miembros que forman parte de la Comisión.

Desarrollo:

En la primera reunión del curso se aprueba el calendario de reuniones para el curso escolar correspondiente.

En la última reunión se realiza una evaluación de las actuaciones realizadas a lo largo del curso escolar.

El orden del día de las restantes reuniones se dividirá en dos partes: temas generales relacionados con el funcionamiento y organización del Programa y estudio y valoración de los casos derivados de las diferentes Comisiones de Zona.

-Temas generales:

- Se trasladarán cuestiones, alternativas, consultas surgidas en las diferentes Comisiones de Zona en torno al funcionamiento del Programa de Actuación para la PAE.
- Se transmitirá información derivada de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.
- Se propondrán actuaciones preventivas para incluir en el Programa de Actuación.
- Se tratarán otros temas relacionados con la PA
- Elevar a la Comisión Mixta de Seguimiento para la PAE, toda propuesta de mejora que sea necesaria valorar por dicha Comisión, para un mejor fin organizativo del funcionamiento del Programa. Todas las propuestas se canalizarán por escrito, debidamente argumentadas y al correo electrónico del encargado de su recepción en dicha comisión.

- Estudio y valoración de casos:

Los casos de absentismo escolar derivados desde el nivel de zona son presentados a la Comisión Técnica de Coordinación Provincial por la Unidad Técnica de la entidad contratada para el soporte operativo del Programa para la PAE, en la reunión de esta comisión más próxima en fecha.

Cada uno de los casos presentados será valorado por los diferentes miembros de la comisión, pudiendo ser:

1. Citados desde la Comisión Técnica de Coordinación Provincial.
2. Derivados a diferentes recursos/servicios.
3. Derivados a Fiscalía de Menores.
4. Remitidos de nuevo a la Comisión de Zona.

Asimismo, se podrá solicitar la valoración y asesoramiento al Salud en los casos relacionados con una posible causa médica para actuar en consecuencia.

- **Intervención en casos a nivel de Comisión Técnica de Coordinación Provincial:**

En los casos que hayan sido derivados desde la Comisión de Zona correspondiente, se establecerá de forma conjunta la intervención a realizar:

1. Entrevista a la familia y/o menor absentista.

La Unidad Técnica de la entidad contratada como soporte operativo realizará las citaciones teniendo en cuenta la siguiente diferenciación:

- Alumnos Educación Infantil-Primaria: Se citará sólo a los padres- representantes legales de los menores absentistas mediante el modelo de la carta correspondiente (PAE-C35)
- Alumnos Educación Secundaria: Se citará a los padres- representantes legales junto con los menores absentistas mediante el modelo de la carta correspondiente (PAE-C36).

En esta entrevista estarán presentes los representantes de la Comisión que se considere oportuno (dependiendo de las características del caso) junto con un representante de la Unidad Técnica de la entidad contratada como soporte operativo del Programa.

El día, lugar y hora de celebración de las entrevistas a familias/alumnos será acordado entre los profesionales que las lleven a cabo.

2. Derivación a otros servicios/recursos: dependiendo de la causa o factor principal que afecta o dificulta la escolarización normalizada del menor, el caso podría ser derivado a otro servicio/recurso apropiado. Una vez producida la derivación también se debe informar al centro educativo, para mejor coordinación y control del absentismo.

3. Derivación a Fiscalía de Menores: cuando se hayan agotado todas las actuaciones propias del nivel de Comisión de Zona y Comisión Técnica Coordinación Provincial sin resultados satisfactorios y sigan presentando absentismo escolar según el baremo establecido en este Programa, los casos serán notificados/derivados a la Fiscalía de Menores.

La Unidad Técnica de la entidad contratada como soporte operativo realizará los informes de derivación a la Fiscalía de Menores incluyendo una copia de todo el expediente del menor absentista.

La Fiscalía de Menores decide la intervención a realizar con la familia y/o menor absentista: citación en la propia Fiscalía, derivación del expediente al Juzgado de lo Penal…etc.

4. Derivación a Comisión de Zona: cuando se considere que se debe retomar de nuevo el caso desde de la Comisión de Zona.

Cualquier intervención adicional realizada por los profesionales de la Comisión Técnica de Coordinación Provincial, debe constar en las fichas de intervención y ser remitida a la Unidad Técnica de Absentismo Escolar para incorporarla al expediente que corresponda.

Conviene que cualquier decisión que se tome al respecto de un expediente de absentismo escolar, especialmente cuando implique derivación a algún recurso específico, quede justificada argumentalmente.

En circunstancias especiales y considerando que algún tipo de intervención adicional en Comisión Técnica de Coordinación Provincial pudiera contribuir a la mejora en la evolución del expediente, un miembro de la Comisión podrá ser nombrado referente de un determinado expediente, para realizar las gestiones necesarias sobre el mismo. Las gestiones realizadas deberán figurar por escrito y ser aportadas al expediente.

El Centro Docente debe ser informado del desarrollo de las intervenciones y de las derivaciones que se hayan realizado para poder establecer las coordinaciones pertinentes.

A lo largo de todo el procedimiento y en cualquier caso, se incidirá en la confidencialidad de los datos de carácter personal.

5. DOCUMENTOS A UTILIZAR.

form: AB-R01

Año académico 201_ - 201_

HOJA REGISTRO DE INTERVENCIONES EN CENTRO

CENTRO DOCENTE:	
CÓDIGO DE CENTRO:	
LOCALIDAD:	

ALUMNO/A:	
EDAD:	**FECHA DE NACIMIENTO:**
NIVEL Y GRUPO:	**TUTOR/A:**

A Conversación telefónica **B** Citación a la familia **C** Visita domiciliaria **D** Recopilación de información de otras entidades **E** Notificación del caso al servicio social **F** Entrevista con familia **G** Entrevista con familia y/o menor **H** Gestión cambio de centro **I** Coordinación con nuevo centro	**J** Coordinación con servicio sociales **K** Coordinación con servicio de salud **L** Contactos con familia **M** Coordinación con comisión de coordinación **N** Coordinación con menores **Ñ** Envío carta felicitación **O** Otras no contempladas **P** _____ **Q** _____

FECHA	LETRA	PROFESIONAL/ ORGANISMO	RESULTADO

OBSERVACIONES

Año académico 201_ - 201_

INFORME DE SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR form: **PAE-F03**

Dirigido:

- **A la Comisión de zona de: _____**
- **En caso de no existir C. de zona, al Servicio Social: _____**

FECHA DEL INFORME:	
CENTRO DOCENTE:	
CÓDIGO DEL CENTRO:	

LOCALIDAD:	

1.- DATOS DEL ALUMNO/A

APELLIDOS:	**NOMBRE:**
FECHA NACIMIENTO:	**LUGAR (PAÍS):**
Nº GIR:	

CURSO ESCOLAR ACTUAL:
Inmigrante de primera generación: Sí No
De origen extranjero (padres inmigrantes: Sí No
De minoría étnica: Sí No
ACNEAE: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (informe psicopedagógico): Sí No
1. Alumnado con necesidades educativas especiales □
2. Dificultades específicas de aprendizaje □
3. Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad □
4. Altas capacidades intelectuales □
5. Incorporación tardía al sistema educativo español □
6. Condiciones personales o de historia escolar □
No ACNEAE: alumnado que no presenta necesidad específica de apoyo educativo: Sí No
(Es compatible que el alumnado esté contemplado como inmigrante, de origen extranjero o de minoría étnica -incluso inmigrante y de minoría étnica, como en el caso de los rumanos gitanos- y como ACNEAE o No ACNEAE. No es compatible que se contabilice como ACNEAE y No ACNEAE. Dentro de ACNEAE se indicará sólo una categoría)

DIRECCIÓN FAMILIAR ACTUAL:	**COD POSTAL:**
LOCALIDAD:	**TELÉFONO:**

2.- INFORME DE LA EVOLUCIÓN DE LA ASISTENCIA ESCOLAR EN EL CURSO ACTUAL

	Días completos faltados que no han sido justificados.	Días completos faltados por pérdida del derecho a la asistencia	Total de días lectivos del mes
SEPTIEMBRE CURSO ACTUAL			
OCTUBRE CURSO ACTUAL			
NOVIEMBRE CURSO ACTUAL			
DICIEMBRE CURSO ACTUAL			
ENERO CURSO ACTUAL			
FEBRERO CURSO ACTUAL			
MARZO CURSO ACTUAL			
ABRIL CURSO ACTUAL			
MAYO CURSO ACTUAL			
JUNIO CURSO ACTUAL			

Otros datos de interés en relación con este apartado:

_____

_____

_____

3.- NUEVAS ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO

_____

_____

_____

_____a_____.de
_____de 201_

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO

Fdo.

COMUNICACIÓN DE ALUMNADO NO MATRICULADO O DESESCOLARIZADO DE HECHO E ILOCALIZADO

form: **PAE-F02**

Dirigido:

- **A la Comisión de zona de:_____**
- **En caso de no existir C. de zona, al Servicio Social:_____**

FECHA DEL INFORME:	
CENTRO DOCENTE:	
CÓDIGO DEL CENTRO:	
LOCALIDAD:	

Este informe se cumplimentará en aquellos casos de alumnos que fueron admitidos, pero no confirmaron la matrícula, no se les puede localizar actualmente y no se ha pedido el libro de escolaridad desde otro centro.

También se cumplimentará en aquellos casos en que se formalizó la matrícula, pero los alumnos nunca asistieron a clase, no se les puede localizar en la actualidad y no se ha pedido el libro de escolaridad desde otro centro.

Si no se conocen circunstancias que hagan conveniente el envío inmediato de este informe, se deberá esperar al menos un mes con el fin de dar un tiempo prudencial a otros centros docentes a reclamar el libro de escolaridad.

1.- DATOS QUE SE CONOCEN DEL ALUMNO/A:

APELLIDOS:	**NOMBRE:**
FECHA NACIMIENTO:	**LUGAR:**

ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA:	**COD POSTAL:**
LOCALIDAD:	**TELÉFONO:**

NIVEL EN EL QUE ESTÁ O DEBERÍA ESTAR MATRICULADO EN ESTE AÑO ACADÉMICO:

2.- DATOS DE LA FAMILIA:

PADRE:

APELLIDOS:	**NOMBRE:**
PROFESIÓN:	**TELÉFONO:**

MADRE:

APELLIDOS:	**NOMBRE:**
PROFESIÓN:	**TELÉFONO:**

OTROS TELÉFONOS DE CONTACTO

3.- OTROS DATOS FAMILIARES DE INTERÉS PARA SU LOCALIZACIÓN:

(Añadir cualquier información que pueda ser útil para su localización a nivel local o nacional)

_____
_____
_____
_____
_____
_____

4.- ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

5.- VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

_____
_____
_____
_____
_____
_____

6.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

_____
_____
_____
_____
_____
_____

TODO ELLO, SE COMUNICA PARA QUE REALICEN LAS ACTUACIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS.

_____ a ___ de _____ de 201__

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO,

Fdo:

FICHA DE COMUNICACIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR

form: **PAE-F01**

Dirigido:

- **A la Comisión de zona de:_____**
- **En caso de no existir C. de zona, al Servicio Social:_____**

FECHA DEL INFORME:	
CENTRO DOCENTE:	
CÓDIGO DEL CENTRO:	
LOCALIDAD:	

1.- DATOS DEL ALUMNO/A

APELLIDOS:	**NOMBRE:**
FECHA NACIMIENTO:	**LUGAR (PAIS):**

CURSO ESCOLAR ACTUAL:	**MODALIDAD :**

2.- DATOS DE LA FAMILIA

PADRES/TUTORES LEGALES

- ☐ CASADOS
- ☐ SEPARADOS
- ☐ DIVORCIADOS
- ☐ MONOPARENTAL
- ☐ PADRE/MADRE FALLECIDO
- ☐ TUTELADO D.G.A.
- ☐ EN GUARDA D.G.A.
- ☐ _____

DIRECCIÓN FAMILIAR

DIRECCIÓN:	**COD POSTAL:**
LOCALIDAD:	**TELÉFONO:**

PADRE/TUTOR LEGAL:

APELLIDOS:	**NOMBRE:**
PROFESIÓN:	**TELÉFONO:**
DIRECCIÓN:	**COD POSTAL:**
LOCALIDAD:	**TELÉFONO:**

MADRE/TUTORA LEGAL

APELLIDOS:	**NOMBRE:**
PROFESIÓN:	**TELÉFONO:**
DIRECCIÓN:	**COD POSTAL:**
LOCALIDAD:	**TELÉFONO:**

HERMANOS

NÚMERO TOTAL DE HERMANOS:

DE ELLOS, LOS QUE ESTÁN EN EL MISMO CENTRO ESCOLAR:

NOMBRE:	**EDAD/CURSO:**	**CENTRO ESCOLAR:**
NOMBRE:	**EDAD/CURSO:**	**CENTRO ESCOLAR:**

3.- OTRAS PERSONAS DE INTERÉS

APELLIDOS:	**NOMBRE:**
PARENTESCO / RELACIÓN:	**TELÉFONO:**

4.- INFORME DE LA EVOLUCIÓN DE LA ASISTENCIA ESCOLAR

	Días completos faltados que no han sido justificados.	Días completos faltados por pérdida del derecho a la asistencia	Total de días lectivos del mes
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			

Antecedentes de absentismo en cursos anteriores y /o patrón de faltas de asistencias **(1)**:

(1) Indicar cómo son las faltas (seleccionar uno o dos aspectos principales):
Falta a primera/s o a últimas horas, Falta mañanas completas, Falta tardes completas, Falta días completos, Suele faltar a determinadas clases (indicar), Permanece en el centro pero no entra en clase, Se ha matriculado pero no está actualmente localizado (no responden los contactos familiares), No se ha matriculado todavía y no está localizado, No se puede precisar

5.- ACTUACIONES REALIZADAS DESDE EL CENTRO

6.- POSIBLES CAUSAS DEL ABSENTISMO

Sí o No	Causas
	Cambio de domicilio
	Los padres no llevan al niño al centro escolar
	Los padres se retrasan en llevar al niño al centro escolar
	La familia no despierta a tiempo al menor
	Lejanía domicilio-centro escolar
	Dificultades económicas para el pago del transporte escolar
	Dificultades económicas para el pago del comedor escolar
	Carencia del material escolar necesario
	Enfermedad grave en el núcleo familiar
	Necesidad de cuidar hermanos o familiares
	Fallecimiento en el núcleo familiar

	Falta de autoridad parental sobre el alumno
	Sobreprotección de los padres sobre el alumno
	Divorcio o separación de los padres
	Trabajo y/o jornada laboral de los padres que impide el control del alumno
	El alumno se acuesta tarde
	Problemas de salud del menor
	Rechazo escolar del alumno
	Retraso académico grave del alumno
	Problemas con un área o materia (indicar: _____)
	Desconocimiento del idioma
	Trabajo del alumno en mercadillo (se produce un determinado día de la semana)
	Otro tipo de trabajo del alumno
	Pertenencia a bandas
	Problemas en el patio (recreo)
	Problemas con los compañeros (indicar tipo: _____)
	Consumo de estupefacientes
	Exceso de utilización nocturna de la televisión
	Exceso de utilización de videojuegos
	Otros factores no especificados (indicar, si se conoce: _____

7.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

8.- VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA

TODO ELLO, SE COMUNICA PARA QUE PUEDAN REALIZARSE LAS ACTUACIONES QUE SE CONSIDERE OPORTUNAS.

_____a _____de _____de 201_

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO

Fdo.

Pae prevención del absentismo escolar

form: **PAE-C12**

Año académico 201_ - 201_

Fecha

Centro docente:

Código de centro:

Localidad:

Estimada Familia:

Nos dirigimos de nuevo a ustedes como responsables de la educación de su hija/o _____, debido a la acumulación importante de faltas de asistencia que tiene.

Les recordamos que muchas de estas faltas no han sido justificadas adecuadamente.

La Educación es un derecho y la enseñanza básica es obligatoria hasta los 16 años. Queremos recordarles la importancia de una asistencia escolar sin interrupciones para el buen desarrollo de la formación de su hijo/a.

Para tratar sobre este grave problema de absentismo escolar, les convocamos a una entrevista con _____ que tendrá lugar en este centro:

Día: _____ hora: _____ Lugar: _____

_____ de_____ a las_____horas.

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Les recordamos que hay un programa para la prevención del absentismo escolar, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el que están implicadas varias Instituciones y mediante el cual se realiza un control y un seguimiento del alumnado menor de edad de escolarización obligatoria.

XI. EL ACOSO ESCOLAR[5]

1. ¿QUÉ ES EL ACOSO ESCOLAR?

El centro escolar es un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre alumnos, consideradas relaciones entre iguales -ya que se encuentran en un plano de simetría horizontal-, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato entre iguales.

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de acoso escolar, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

Se considera que el rasgo que define de manera más concluyente el acoso es la situación de desequilibrio: la situación de superioridad o ventaja de quien perpetra la agresión frente a la desventaja o inferioridad de quien la sufre, lo que avala que se denomine a menudo maltrato entre iguales por abuso de poder.

Junto con este desequilibrio, el carácter grupal del acoso caracteriza a este tipo de maltrato y lo diferencia de otros. En este sentido, podemos considerar la definición de otros autores que atienden más al contexto en el que tiene lugar (del Barrio, Martín, Almeida y Barrios, 2003), entendiendo el maltrato entre escolares como un tipo negativo de relación interpersonal que tiene lugar en un grupo y se caracteriza por comportamientos –reiterados– de intimidación y exclusión dirigidos a otro que se encuentra en una posición de desventaja.

[5] Todo este apartado, además del siguiente apartado sobre ciberbullyimg, está basado en los materiales elaborados a partir de un curso de formación desarrollado en el CRIF la Acacias, inscrito en el marco de formación del profesorado de la Comunidad de Madrid. Además, se utilizan todas las experiencias adquiridas a los largo de los últimos años recogidas por el servicio de inspección educativa de la Comunidad de Madrid.

En el Informe de la Fiscalía General del Estado, en la Instrucción 10/2005 sobre el Tratamiento del Acoso Escolar desde el Sistema de Justicia Juvenil, se indica entre diversas cuestiones que "(...) debe deslindarse el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes. El acoso se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que el mismo sea la resultante del empleo conjunto de todas o de varias de estas modalidades. La igualdad que debe estructurar la relación entre iguales degenera en una relación jerárquica de dominación-sumisión entre acosador/es y acosado. Concurre también en esta conducta una nota de desequilibrio de poder, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.".

El acoso se caracteriza también por el deseo consciente de herir, amenazar o asustar por parte de un alumno frente a otro. Todas las modalidades de acoso son actos agresivos en sentido amplio -ya sean físicos, verbales o psicológicos, aunque no toda agresión da lugar a acoso.

En cuanto a las causas que pueden explicar las situaciones de acoso, no se debe atribuir el fenómeno exclusivamente a factores individuales, centrados en las características de los directamente implicados, ya sean los agresores o las víctimas. Podemos pensar en estas características como factores de riesgo que están presentes con mayor o menor probabilidad. Estos factores de riesgo contribuirían al desarrollo de la conducta, pero no podrían explicar dichas situaciones por sí solos.

El maltrato entre iguales en la escuela es un fenómeno social complejo y multicausal, que resulta de la combinación de dos factores complejos: una dinámica de búsqueda ilegítima de estatus o de poder y un contexto que permite esta dinámica. Cada uno de estos factores supone un entramado de elementos.

Por último, debemos distinguir el acoso de otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso.

2. MITOS E IDEAS ERRÓNEAS SOBRE EL ACOSO ESCOLAR.

Algunas concepciones erróneas sobre el maltrato entre iguales y la comprensión del fenómeno dificultan las actuaciones necesarias y adecuadas de prevención, detección e intervención que conduzcan a la supresión de este tipo de situaciones. Si bien en los últimos años se han combatido con los programas de sensibilización, no conviene olvidar algunas de estas ideas erróneas:

- Siempre ha existido y no ha pasado nada.
    - El hecho de que siempre haya existido y no se haya atendido, no justifica que se ignore y se adopten posturas pasivas.
- En nuestro instituto no hay maltrato.

  - Se trata de un mito bastante frecuente. El maltrato puede producirse en todos los institutos, y no puede asociarse exclusivamente con centros de áreas y poblaciones más desfavorecidas. Negando el hecho, se impide poner en marcha actuaciones y programas contra el maltrato entre alumnos. En algunos centros, se llega a pensar que la aplicación de programas específicos implica que existen problemas, por lo que los eluden. Esta postura aumenta considerablemente el riesgo de aparición de casos de acoso.
- Estas cosas fortalecen el carácter de quien las padece.
  - Es uno de los mitos más peligrosos porque implica no solo no actuar, sino considerar que es bueno que esto ocurra. Como se constata en los estudios que han identificado las consecuencias en las víctimas del acoso, tiene efectos devastadores e incluso, en casos extremos, puede acabar comprometiendo la vida del acosado.
- Es una broma, cosas de chicos, no pasa nada.
  - Aunque puede iniciarse como una broma pesada, se puede convertir en una situación continuada y de graves consecuencias para las víctimas.
- Se lo merecía.
  - En ocasiones vemos cómo se justifica y minimiza el acoso en función de características de la víctima, tanto por posibles actitudes provocadoras, como por la falta de habilidades sociales. Nada justifica el maltrato sobre ningún alumno.
- El profesorado sabe cómo afrontar las situaciones de maltrato.
  - En diversos estudios, los docentes reconocen que no disponen de la formación específica adecuada para enfrentarse a estas situaciones, a lo que debe unirse que esos mismos estudios concluyen que los alumnos que padecen acoso, no suelen contárselo a sus profesores: prefieren sincerarse con amigos o su familia. Esta idea nos conduce a considerar la necesidad de incrementar la formación del profesorado, sin olvidar que los docentes tiene una posición privilegiada para conocer a los grupos y las dinámicas internas que los rigen.
- Los agresores son chicos fuertes, de familias desestructuradas, que atacan a los empollones.
  - Aunque existen factores de riesgo, no hay perfiles concretos exclusivos que puedan definir a los agresores y a las víctimas: todos los alumnos pueden ser víctima de acoso escolar.
- ¿A quién no han dado alguna vez de lado?
  - Esta idea minimiza los efectos del maltrato y alude a formas que, en teoría, pueden parecer menos graves. Sin embargo, el daño depende de la situación de vulnerabilidad de la víctima.
- Es una moda.
  - Si bien el problema ha adquirido una visibilidad innegable ante la opinión pública, que ha generado concienciación y preocupación, todos los estudios sobre el fenómeno señalan que ha existido siempre.

La desmitificación y reflexión sobre estas ideas es una tarea primordial que permite la toma de conciencia necesaria para poner en marcha actuaciones de prevención, detección e intervención adecuadas.

3. FORMAS DE ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre iguales puede adoptar diferentes formas. Las manifestaciones más estereotipadas son las que implican interacciones explícitamente agresivas, aunque debemos tener en cuenta otras formas de maltrato más soterradas, pero con consecuencias tan o más dañinas que las anteriores, como son los casos de exclusión social u ostracismo.

Siguiendo los Informes elaborados por expertos y experiencias de otras regiones, se utilizan las siguientes categorías generales: exclusión social, maltrato físico, maltrato verbal y maltrato mixto. En el mixto se incluyen las amenazas, el chantaje y el acoso sexual, que implican maltrato tanto físico como verbal. Esta clasificación se desglosa para un estudio más pormenorizado, distinguiéndose en cada categoría diferentes formas de agresión:

- La exclusión social puede ser activa ("no dejar participar") o pasiva ("ignorar").
- La agresión verbal puede ser directa ("insultar" y "poner motes ofensivos") o indirecta ("hablar mal de alguien o sembrar rumores dañinos").
- La agresión física puede llevarse a cabo de forma directa ("pegar") o indirecta, procurando hacer daño a la víctima a través de sus propiedades ("esconder cosas", "romper cosas" y "robar cosas").
- Las amenazas: se distingue entre las que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.

Por lo general, las víctimas no lo son solo de una forma de maltrato, sino que suelen combinarse varios tipos.

Algunas de estas manifestaciones de maltrato se ejercen con frecuencia a través de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial en mensajes de teléfono móvil y en las redes sociales. Por eso es importante estudiar también los posibles casos de cyberbulling.

4. ¿QUIÉNES INTERVIENEN EN EL ACOSO ESCOLAR?

El maltrato entre iguales es indisociable de una consideración de grupo, aunque lo ejerza un solo agresor, porque en el grupo se asientan las razones de que surja y se mantenga.

En la escuela, el grupo puede extenderse más allá de la clase, a todo el centro. Y en una zona rural, como es la nuestra, a la propia vida cotidiana del pueblo.

Los agentes que intervienen en el acoso escolar son:

a) Los agresores.

Se suele describir al acosador como un alumno agresivo e impulsivo, con dificultades para controlar sus impulsos, que presenta incapacidad para ponerse en el lugar de otro y pensar en lo que siente la víctima y con cierta cuota de popularidad entre algunos y rechazo de la mayoría, incluidos los profesores. Este perfil estereotipado no excluye otras características.

En el maltrato entre iguales, el agresor o agresores suelen actuar con premeditación -esto es: planificando sus actuaciones-, más que de forma impulsiva, puesto que es difícil llevar a cabo diferentes tipos de agresión entre varias personas durante un tiempo, sin ponerse de acuerdo entre ellas. Además, en diferentes estudios se ha demostrado que los agresores conocen las emociones que siente la víctima: muestran empatía cognitiva, aunque no son capaces de compadecerse, de sentir lo mismo que la víctima o conmoverse con ella, es decir, no manifiestan empatía emocional. Este es un dato básico pensando en la intervención.

Con frecuencia, los autores gozan de popularidad y de la aceptación de los compañeros e incluso de los profesores, lo que les coloca en una situación de ventaja con respecto a la víctima. En ese caso el grupo e incluso el profesorado pueden tender a minimizar sus agresiones.

b) Las víctimas

A veces se emplean expresiones como "responde al modelo típico de víctima". Estas conllevan la consideración de un modelo de víctima que implica centrar en ella gran parte del problema. Sin embargo, las características de las víctimas, como las de los agresores, cambian de unos casos a otros.

Por lo general, las víctimas tienen en común ser diferentes o permanecer en un plano distinto con respecto a los agresores o al grupo, por lo que al no identificársele como a uno de los miembros, se sitúa a la víctima un estatus inferior en algún aspecto y se le niegan cualidades que con toda seguridad posee. En estas cualidades positivas y no en las diferencias habría que centrarse a la hora de intervenir.

Es el grupo quien convierte la diferencia en motivo de maltrato. Por lo tanto, cualquiera que muestre cierta vulnerabilidad y que no se vea apoyado por un grupo, podría ser víctima de estos abusos.

Tal y como se recoge en las conclusiones del Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en la Educación Secundaria Obligatoria (Observatorio de la Convivencia Escolar, 2010) "Como sucede con otras formas de violencia, también en el acoso escolar, cualquier alumno o alumna podría ser víctima. Bastaría con ser elegido por alguien dispuesto a abusar de su fuerza sin que el entorno interviniera para prevenir o detener dicha situación. Por eso, las principales condiciones de riesgo en las víctimas son: el aislamiento, la indefensión así como cualquier otra característica asociada con dichas condiciones, como el hecho de ser percibido diferente. En este sentido, el acoso escolar reproduce un problema ancestral que tiene su principal origen en el conjunto de la sociedad".

En general, al preguntar a los acosadores qué característica tienen las víctimas, las respuestas coinciden en destacar su aislamiento (no tener amigos), características físicas y de comportamiento peculiares, presentar alguna discapacidad, diferencia racial o cultural, etc.

Las respuestas dadas por las víctimas sobre sus propias características destacan el hecho de no defenderse y el ser diferente, pero también señalan que les tienen envidia y "por llevarse bien con el profesorado".

c) Los testigos

Con frecuencia, los agresores divierten al grupo, logran o mantienen su poder en él, aseguran su dominio y ganan popularidad atacando al compañero o compañera vulnerable. En definitiva: utilizan el abuso para conseguir cierto prestigio que les sitúe en una posición de poder frente a sus compañeros, adquiriendo así un liderazgo negativo. Por ello, los testigos desempeñan un papel esencial en esta dinámica.

Los testigos pueden adoptar roles diferentes:

- Son activos: animan y apoyan a los agresores.
- Son pasivos: conocen y observan, pero no hacen nada para impedirlo.

Cualquiera de esas dos posturas permite que el abuso continúe. Solo cuando los testigos no responden de la manera esperada por los agresores, la dinámica cambia y la situación se modifica.

La respuesta de los testigos ha de ser de rechazo hacia los agresores y de protección y apoyo a las víctimas. Por ello, de acuerdo con las teorías y programas actuales más efectivos en la erradicación del acoso, el trabajo de sensibilización y formación en este nivel, tanto en el currículo como a través de la acción tutorial, constituye un aspecto básico de la prevención de todas las formas de maltrato entre iguales.

Los profesores y toda la comunidad educativa tienen que reconocerse también como testigos y sentirse responsables de lo que suceda en sus grupos.

5. LAS CONSECUENCIAS DEL ACOSO ESCOLAR

Las consecuencias del acoso escolar serían:

- **En las víctimas**

Sobre las consecuencias emocionales podríamos decir lo siguiente.

Los estudios coinciden en que pueden tener una autoestima más baja, pueden mostrar más problemas psicosomáticos que el resto de sus compañeros, presentar ansiedad, depresión y síntomas de estrés postraumático.

No hay duda de que la reacción más inmediata de quienes sufren maltrato es el miedo.

La consecuencia más extrema, causada por la desesperación y la impotencia, es el suicidio. La investigación acerca del fenómeno se inició precisamente a raíz de casos que habían tenido estas fatales consecuencias.

La vivencia de esas situaciones puede prolongar los problemas emocionales, en muchos casos, hasta la edad adulta. En este sentido, algunos adultos, que sufrieron maltrato en la niñez, manifiestan seguir teniendo pesadillas y recuerdos perturbadores.

Sobre las consecuencias en la actividad académica podríamos destacar que:

En general, las experiencias de maltrato afectan de forma directa a la actividad académica. Las víctimas pueden presentar dificultades para afrontar las tareas de aprendizaje y como consecuencia, un descenso en el rendimiento académico.

Por otro lado, el miedo a que se repitan nuevos episodios de maltrato conlleva deseos de abandonar la escuela, llegando en algunos casos a situaciones de absentismo.

Por último, en cuanto a las relaciones sociales podemos decir que:

Las experiencias de haber sufrido acoso influirán en las relaciones sociales que la víctima establezca en el futuro, que lógicamente estarán marcadas por la inseguridad y la desconfianza hacia los otros, generando una profunda perturbación en el proceso de socialización de los menores.

- **En los agresores**

Algunas de las consecuencias que se evidencian en los agresores son:

1. Generalización de su conducta para establecer vínculos sociales, lo que conduce a establecer relaciones sociales y familiares problemáticas.

2. Aumento de los problemas que indujeron a abusar de su fuerza: falta de control, actitud violenta irritable, impulsiva e intolerante, muestras de autoridad exagerada, imposición de sus puntos de vista y consecución de sus objetivos mediante la fuerza y la amenaza.

3. Disminución de la capacidad de comprensión moral y de la empatía.

4. Identificación con el modelo de dominio-sumisión que subyace tras el acoso: las perturbaciones emocionales afectan también al acosador.

5. Riesgo de seguir utilizando la violencia en el futuro, en el mismo y en otros contextos. Como señala la Instrucción de Fiscalía: "a largo plazo existen altas probabilidades de que el acosador escolar asuma permanentemente ese rol durante su vida adulta, proyectando los abusos sobre los más débiles en el trabajo (mobbing) y/o en la familia (violencia doméstica, violencia de género)".

6. Pérdida de interés por los estudios y fracaso escolar.

7. Posibilidad de presentar conductas delictivas en el futuro.

- En los testigos

Las consecuencias para los compañeros espectadores que mantienen una actitud condescendiente con el acoso y pasiva ante el sufrimiento ajeno, no son tan evidentes, pero pueden conducir a una actitud indiferente e incluso complaciente ante la injusticia y a una modelación equivocada de la valía personal. También los compañeros que se sienten amedrentados por la violencia de la que son testigos, se sienten directa o indirectamente afectados, pudiendo provocar cierta sensación de que no se puede hacer nada o de que es mejor no hacer nada frente a la injusticia, produciendo el afianzamiento de una personalidad temerosa.

Asimismo se observan, entre otras, las siguientes consecuencias:

1. Refuerzo de posturas individualistas y egoístas.
2. Falta de sensibilidad ante los casos de violencia.
3. Valoración positiva de la conducta agresiva.
4. Apatía.
5. Insolidaridad respecto a los problemas de los demás.
6. Riesgo de ser en el futuro protagonistas de la violencia.

- **En el conjunto de la comunidad escolar**

El conjunto de la comunidad escolar se ve afectado por el acoso, con las siguientes manifestaciones negativas:

- Antítesis de los valores democráticos de igualdad, tolerancia y paz, que se sustituyen por otros en los que predomina la violencia, el miedo, el sometimiento, las actitudes acríticas y cómplices. Todo ello conlleva dificultad para el logro de la mayoría de los objetivos educativos del centro.
- Falta de respeto mutuo, con aumento de tensiones y escalada de graves consecuencias.
- Degradación de las personas y de sus relaciones, así como desprestigio de los métodos de resolución de conflictos basados en el diálogo, el compromiso y el acuerdo.

6. CONSECUENCIAS PENALES Y CIVILES DEL ACOSO ESCOLAR

A) Responsabilidad penal en los supuestos de acoso escolar

El Código Penal no establece ningún tipo específico referido al acoso escolar, por lo que las conductas cometidas por los alumnos pueden encuadrarse, entre otros, en el delito contra la integridad moral, previsto en el artículo 173, en el que se establece que "El que infligiere a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años". Asimismo, algunas manifestaciones del acoso escolar podrían ser constitutivas del delito de lesiones (arts. 147 y ss.), delitos contra la libertad (amenazas -art. 169- o coacciones -art. 172-) y/o delitos contra el honor (injurias -art. 208).

Estos delitos implican, en el caso de ser el autor condenado por estos hechos, distintas penas de privación de libertad según el tipo, las circunstancias concurrentes en cada caso y la edad de quien las comete.

Los hechos susceptibles de ser considerados como delitos relacionados con el acoso, en el ámbito escolar, pueden ser cometidos por mayores de edad o por menores de dieciocho años.

Cuando el autor del delito es menor de 18 años se aplica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, que en su artículo 1 prescribe: "Esta ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales".

En los supuestos en los que el autor de los hechos sea menor de catorce años, el artículo 3 de la citada Ley determina que "no se le exigirá responsabilidad con arreglo a la presente Ley, sino que se le aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes".

Respecto a la responsabilidad de los menores de edad, derivada de los delitos, el artículo 61.3 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, establece que "Cuando el responsable de los hechos cometidos sea un menor de dieciocho años, responderán solidariamente con él de los daños y perjuicios causados sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho, por este orden. Cuando éstos no hubieren favorecido la conducta del menor con dolo o negligencia grave, su responsabilidad podrá ser moderada por el Juez según los casos".

En cuanto al resto de personas que intervienen en los centros educativos, procederá en cada caso la valoración de las acciones y omisiones que pudieran ser constitutivas de algún tipo de responsabilidad.

B) <u>Responsabilidad civil en los supuestos de acoso escolar</u>

Las consecuencias por hechos que causen daños físicos o morales en situaciones de acoso en el ámbito educativo -tanto por acciones de alumnos como por culpa, negligencia o inacción del centro para prevenir, evitar o minimizar las consecuencias del acoso-, pueden ser objeto de acciones de responsabilidad civil tendentes a reparar, mediante la correspondiente indemnización, los daños sufridos.

El Código Civil determina la responsabilidad de cada una de las personas o instituciones, según haya sido su intervención y diligencia para prevenir los hechos o evitar las consecuencias del acoso. Así, el artículo 1902 del citado cuerpo legal, determina que "El que por acción u omisión causa daño a otro, interviniendo culpa o negligencia, está obligado a reparar el daño causado".

Por su parte, el artículo 1903 regula expresamente la responsabilidad de quienes deben ser los garantes de la integridad física y moral de los alumnos y deben poner los medios para que los daños no se produzcan y que, en caso de producirse, deben responder por las consecuencias de los mismos. En concreto (y respecto a hechos susceptibles de ser calificados como acoso

escolar) prescribe: "La obligación que impone el artículo 1902 es exigible no solo por los actos u omisiones propios, sino por los de aquellas personas de quienes se debe responder".

El artículo 1903 determina también las personas y entidades responsables en función de quién tenga bajo su custodia al alumno o alumnos acosadores y de esta forma considera que:

- “Los padres son responsables de los daños causados por los hijos que se encuentren bajo su guarda”.
- “Las personas o entidades que sean titulares de un Centro docente de enseñanza no superior responderán por los daños y perjuicios que causen sus alumnos menores de edad durante los períodos de tiempo en que los mismos se hallen bajo el control o vigilancia del profesorado del Centro, desarrollando actividades escolares o extraescolares y complementarias”.

De esta forma, en cuanto a los centros docentes, se establece un sistema de responsabilidad civil de carácter objetivo, produciéndose una inversión de la carga de la prueba, siendo los titulares de los centros docentes los que deban probar que actuaron con toda la diligencia y cuidado debidos.

No obstante lo anterior, el artículo 1903 continúa considerando que no hay responsabilidad civil "cuando las personas en él mencionadas prueben que emplearon toda la diligencia de un buen padre de familia para prevenir el daño".

Por lo tanto, únicamente quedarán exonerados de responsabilidad los centros escolares cuando resulte acreditado la no existencia del nexo causal entre el daño ocasionado a la víctima y la actuación de los centros educativos, probando que actuaron de manera diligente, activando todos los mecanismos de control necesarios para remediar la situación.

Esta responsabilidad se refiere por igual a centros docentes públicos y privados, sin que haya diferencia respecto al alcance de la responsabilidad, puesto que en ambos casos responde la entidad titular del centro por los daños causados por sus alumnos. Cuando se trata de un centro público, resulta de aplicación la regulación establecida sobre la responsabilidad patrimonial de la Administración.

En los supuestos en los que el daño se produce en un centro de enseñanza no superior pero el causante es mayor de edad, y por tanto responsable de sus actos, también puede haber responsabilidad del centro escolar si se aprecia concurrencia de responsables.

7. EL CONCURSO DE CORTOS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.

A lo largo del presente curso, con la coordinación del departamento de orientación, se va a convocar un concurso de cortos.

Con ello se pretende concienciar al alumnado sobre esta problemática e incidir en la prevención de este problema.

8. INTERVENCIÓN ANTE UN CASO DE ACOSO ESCOLAR

A) Aspectos generales

Todas las actuaciones se llevarán a cabo con la debida confidencialidad y sigilo: es especialmente importante que la información no se haga pública ni se difunda aleatoriamente, ya que esto podría agravar y adulterar los hechos.

En todo momento del proceso, se podrá solicitar asesoramiento al Departamento de Orientación, Asesoría de Convivencia y Servicio de Inspección Educativa.

La secuencia básica del protocolo sería el siguiente:

- Notificación de hechos que pueden constituir acoso escolar.
- Averiguaciones: toma de información.
- Reunión para decidir la existencia o no de acoso escolar.
- Intervención específica en caso de acoso
- Comunicación a todas las partes implicadas.

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 73/2011, de 23 de marzo, por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

B) Secuencia de actuaciones

1. Se inicia con la notificación (**DOC 1**) al director de la existencia de indicios de acoso escolar a un alumno del centro. Este anexo recogerá la información básica (hechos, testigos, autor de la notificación, etc.) sobre la denuncia.

Para favorecer que los alumnos, espectadores en muchos casos y conocedores de situaciones que pueden pasar desapercibidas a ojos de los adultos, tengan la posibilidad de comunicar fácilmente las situaciones de posible acoso de las que sean testigos o conocedores, se elaborará un impreso (**DOC 2**), específicamente destinado a ellos, que deberá estar disponible en el centro.

2. Con carácter inmediato a la notificación recibida, el director designará a dos docentes del centro para obtener la información necesaria para determinar la existencia de acoso escolar. Para ello, entregará a las personas seleccionadas un documento (**DOC 3**) para su cumplimentación. Los profesionales designados recabarán, de forma inmediata y con la mayor diligencia, la información relevante de acuerdo con los hechos notificados. Tras la realización de las indagaciones oportunas, se devolverá firmado al director un informe por escrito. Los datos de dicho informe se incorporarán como antecedentes o diligencias previas en caso de instruirse un expediente disciplinario por la falta muy grave de acoso físico o moral a un

compañero, aunque ninguno de los profesores que, en su caso, hayan reunido la información, podrá ser designado instructor del expediente.

Todas las actuaciones relativas a esta toma de información deben llevarse a cabo con prudencia y confidencialidad, siendo especialmente importante que los indicios notificados no se consideren evidencia antes de probarse.

3. De forma inmediata, tras la entrega de esa documentación, el director llevará a cabo la reunión para la toma de decisiones, de la que levantará acta (**DOC 4**).

A dicha reunión convocará al jefe de estudios, o jefe de estudios adjunto en su caso, al tutor del alumno presuntamente acosado, al orientador del centro y a los dos profesionales que han cumplimentado el informe.

En esta reunión, destinada a valorar los datos recogidos en dicho informe y a tomar decisiones sobre la existencia de acoso escolar, pueden plantearse tres situaciones:

1. NO hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de prevención y sensibilización. (acción tutorial, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

2. SÍ hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario. En este caso, en la misma reunión, se diseñará y cumplimentará el Plan de intervención que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

3. NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, estableciéndose medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de la posible víctima de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

4. Detectada una situación de acoso escolar, en la reunión precitada se activará el Plan de intervención, y se elaborarán los siguientes documentos:

- **DOC 5:** contiene el diseño base del plan, los miembros del grupo de actuación que se constituirá para su realización, la estructura detallada y una serie de actuaciones para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con las familias de ambos, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Además, deberá incluir

referencia expresa a la frecuencia de seguimiento y evaluación del propio Plan. Es importante destacar que la realización del Plan de intervención es preceptiva en caso de detectarse acoso escolar y que dicho Plan incluirá, necesariamente, actuaciones con todos los implicados citados. En este documento se recogerán las actuaciones específicas del Plan seleccionadas por el centro para la intervención con el alumno acosado, con el acosador, con sus familias, con el equipo docente y con los grupos de alumnos espectadores. Se consignará asimismo al miembro del grupo de actuación responsable de cada actuación. También se indicará la frecuencia de seguimiento y evaluación.

- **Doc 6**: Acta de seguimiento y evaluación del Plan de intervención diseñado por el centro. El objetivo de este anexo es facilitar el seguimiento y evaluación de las medidas del Plan diseñado. Los responsables de las actuaciones, evaluarán su cumplimiento (sí/no), su impacto (positivo/negativo/irrelevante) y acordarán su continuidad (sí/no).

A todo esto habría que añadir que, en todo momento, se mantendrá informado al servicio de inspección del servicio provincial y que el caso se pondrá en conocimiento de la fiscalía de menores.

DOCUMENTO 1

NOTIFICACIÓN DE HECHOS O INDICIOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR

1. **Datos de la víctima**

NOMBRE:_____ ____GRUPO:_____

2. **Descripción detallada de los hechos:**

3. **Datos de las personas implicadas en los hechos:**

POSIBLES ACOSADORES:

ESPECTADORES:

DOCUMENTO 2

HOJA DE COMUNICACIÓN DE LOS HECHOS OBSERVADOS POR PARTE DE ALUMNOS ESPECTADORES QUE QUIEREN MANTENER EL ANONIMATO PERO COLABORAR EN EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS

1. Los hechos que he observado son:

DOCUMENTO 3

HOJA PARA LA RECOGIDA DE DATOS

La recogida de datos debe de ser inmediata. Todas las actuaciones deben de realizarse respetando la confidencialidad y el sigilo. Todas las actuaciones destinadas a recabar información serán realizadas por dos docentes.

TIPO DE MALTRATO	LUGAR Y FECHA	REITERACIÓN / FRECUENCIA	TESTIGOS / EVIDENCIAS
AGRESIONES FÍSICAS: - Golpes. - Empujones. - Esconde/rompe pertenencias			
AGRESIONES VERBALES: - Insultos. - Motes. - Desprecios.			

- Difamaciones. - Otros.			
AGRESIONES EMOCIONALES: - Amenazas. - Chantajes. - Intimidaciones. - Humillaciones. - Exclusión - Burlas. - Otros.			
CIBERBULLYING: - Insultos por redes sociales. - Vejaciones/humillaciones por redes sociales. - Amenazas o coacciones por redes sociales. - Difusiones imágenes/videos sin consentimiento y con intención ofensiva. - Difusión de bulos o rumores insidiosos. - Otros.			
ACOSO SEXUAL: - Verbal. - Físico. - Emocional. - Ciberbullying			
VIOLENCIA DE GÉNERO: - verbal. - Físico. - Emocional. - Otros.			
LGTBIFOBIA: - Verbal. - Físico. - Emocional. - Ciberbullying			

Descripción más detallada

Reacciones de la presunta víctima (aumento de absentismo, retraimiento llamativo, tristeza, descenso calificaciones, desinterés, apatía, temor a hablar del tema, etc.)

DOCUMENTO 4

ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

1. Asistentes:

2. Objeto de la reunión:
    a. Decidir, a partir de la información y evidencias recogidas, si existen o no indicios de acoso.
    b. Establecimiento, en su caso, de medidas de urgencia.

3. Acuerdos a tomar:
    a. No hay indicios de acoso. Se procede a adoptar las siguientes medidas preventivas.
    b. Sí hay evidencias de acoso ya que la información recogida revela que hay:
        i. Desequilibrio de poder.
        ii. Reiteración de acciones dañinas.
        iii. Intención clara de dañar.
        iv. Difusión de ciberbullying.
        v. Violencia de género.
        vi. LGTBIfobia.
    c. Se activa el Plan de Intervención.
    d. Por el momento no hay indicios suficientes o no son concluyentes y se decide prolongar las indagaciones.
    e. Las medidas preventivas y provisionales a adoptar.
    f. Fijar una fecha para nueva reunión.

DOCUMENTO 5

PLAN DE INTERVENCIÓN UNA VEZ DETECTADO ACOSO ESCOLAR

Una vez detectada una situación de acoso escolar y tras la reunión de toma de decisiones, debe de constituirse un grupo de actuación. Se recomienda que ese grupo esté integrado por: director, tutor, jefe de estudios, orientador y cualquier otra persona más que se considere necesaria.

Las funciones de cada uno serán:

- El Director y el Jefe de estudios centralizarán información y llevarán el control estricto de las medidas y actuaciones que se llevarán a cabo recopilando todos los documentos necesarios. Intervendrán con las familias y alumnos implicados.
- Orientador asesorará en las actuaciones a llevar a cabo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuación tutoriales.
- Tutor realizará entrevistas individuales y las actuaciones grupales necesarias en el marco del PAT.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se establecen apartados de intervención obligada con el alumno acosado, acosador, con sus familias, con los equipos docentes de los alumnos implicados y con los grupos de espectadores, si bien queda a criterio del grupo de actuación la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo del caso.

1. Con el alumno acosado (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- Medidas de protección (equipo docente): mantenimiento de las medidas urgentes y ampliación.

- Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

-Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.

-Vigilancia de los cambios de hora y en entradas y salidas del centro

- Reorganización de aula/grupos

- Reorganización de horarios

- Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios

- Intervención del orientador: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales., etc. □

- Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc. - Programas de compañeros ayudantes de acuerdo con lo establecido en su Plan de Convivencia

- Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.

2. Con el alumno acosador:

- Medidas disciplinarias conforme a la Carta de derechos y deberes.

- Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del daño producido. Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño causado.

- Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.

- Entrevista individualizada con el tutor para seguimiento.

- Otras medidas.

3. Con la familia del alumno acosado:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre la situación detectada y sobre el Plan de intervención establecido por el centro e información sobre recursos externos.

- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

4. Con la familia del alumno acosador:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre: Las evidencias claras de conductas de acoso cometidas por su hijo/a. - Las medidas de actuación del centro, Medidas disciplinarias, Medidas contempladas en el Plan de intervención, con el fin de que comprenda el daño causado y reconduzca su conducta.

- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

5. Con el equipo docente:

- Reunión del grupo de actuación con el/los equipos docentes:

-Información del caso y medidas adoptadas, con el fin de que se coordinen las actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y el trabajo tutorial -integrado en todas las materias-, de fomento de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes libres de coacción y protectoras

- Se establecerán pautas de actuación para estas intervenciones siguiendo el asesoramiento del orientador: no alusión directa, no minimizar el caso, no normalizar lo sucedido, confidencialidad, etc.

6. Con los grupos de alumnos espectadores:

- Actuaciones de tutoría grupal, Dinámicas de sensibilización, presentación de situaciones conflictivas para concienciar de la importancia de ayudar a quien lo necesita, trabajo para educar en la solución a través del diálogo: definir claramente las conductas injustas y excluyentes, trabajar la reacción adecuada (debates, visionado de experiencias y vídeos educativos, películas, role playing), etc.

- Desarrollo de la empatía: acciones destinadas a lograr un buen ambiente de clase, de respeto y camaradería en el aula, mediante el desarrollo de actividades complementarias y trabajos en pequeño grupo: refuerzo positivo de las actuaciones solidarias, con el fin de potenciar la cohesión del grupo.

- Presentación de recursos para pedir ayuda en caso de acoso (estrategias definidas).

- Charlas sobre acoso y ciberbullying del Plan Director, de otras organizaciones y, en su caso, de alumnos mayores.

- Otras medidas.

7. Seguimiento de las medidas adoptadas:

- Establecimiento de frecuencia de reuniones de seguimiento (de las que se levantará acta de seguimiento del plan, conforme al **DOCUMENTO 6**)

DOCUMENTO 6

ACTAS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCION

Actuaciones seguidas según el plan de intervención	Responsable	Cumplimiento (si/no)	Valoración efectos (positivos/negativos)
CON EL ALUMNO ACOSADO			
CON EL ALUMNO ACOSADOR			
CON LA FAMILIA DEL ALUMNO ACOSADO			
CON LA FAMILIA DEL ALUMNO ACOSADOR			
CON EL EQUIPO DOCENTE			
CON LOS ALUMNOS ESPECTADORES			

XII.El ciberbulling

1. Una necesaria introducción.

Los alumnos de los centros educativos son ya "nativos digitales", según expresión de Prensky (2001). Han nacido en una sociedad en la que la presencia e impacto de los medios tecnológicos se ha agigantado y preside su vida, por lo que la socialización y aceptación grupal -aspectos predominantes en su perspectiva de relación-, se han trasladado a los medios telemáticos. El contexto de los adolescentes de los centros está determinado, en este nuevo ámbito de relación y socialización, por los siguientes factores:

- Facilidad de acceso a los medios tecnológicos (móviles con internet, tabletas, ordenadores con conexiones de tarifa plana...): nos hallamos ante un acceso casi universal. Según datos del INE, en España hay 23 millones de teléfonos con acceso a Internet y 9 de cada 10 chicos de 14 años tiene móvil. Un estudio de la organización de protección del menor Protégeles establece que el 30% de los niños españoles de 10 años de edad tiene un teléfono móvil. A los 12 años, casi el 70% dispone ya de este tipo de tecnología y a los 14 años, el 83%.
- Uso masivo de Internet por parte de adolescentes: según estudios del INE (2015), la edad media de inicio en el uso de Internet en España está por debajo de los 10 años. Entre los 10 y 15 años, el 95 % de los niños usa ya Internet.
- Uso masivo de las redes sociales: de los 8 millones de alumnos en edad de escolaridad obligatoria, 2 de cada 3 tienen perfil en las redes sociales y el 19 % de los menores de 11 años tiene al menos un perfil social (debe destacarse aquí que la edad exigida para abrir un perfil es de 14 años, pero los sistemas de creación de cuentas admiten datos sin verificar). Facebook tiene un total de 19 millones de usuarios en España. El 90 % de los mayores de 15 años tiene perfil en las redes sociales. Según un informe de la OCU de 2013, cerca del 30% de los contactos de los adolescentes en las redes sociales son desconocidos.
- Falta de control por parte de los adultos que, en muchos casos, no verifican, vigilan ni dirigen los pasos de los adolescentes en la creación de perfiles, establecimiento de medidas de seguridad o circulación por las redes sociales. Con frecuencia, se detecta que los adolescentes poseen conocimientos de uso de los medios telemáticos muy superiores a los de sus progenitores (es lo que se denomina "brecha digital" entre los nativos digitales y los "inmigrantes" digitales, que desconocen incluso la existencia de algunos de ellos, su funcionamiento o la existencia de herramientas de control parental).
- Falta de conocimiento y conciencia de las consecuencias de la conducta digital (huella en Internet, repercusión de las acciones, consecuencias legales, pérdida de control sobre los datos que se suben a la Red, vulneración de privacidad, etc.). Pese a que en numerosos estudios los adolescentes manifiestan de manera mayoritaria conocer la existencia de sistemas de bloqueo o control de la privacidad en los accesos a sus redes sociales, persiste la idea de que el material que se sube está seguro o a salvo y, sobre todo, que el envío o reenvío de material a sus contactos, no tiene consecuencias graves.

En este contexto, los alumnos disponen de acceso, facilidad y voluntad de crear perfiles digitales con los que relacionarse con sus iguales. El abanico de opciones a su disposición es muy amplio y crece cada día.

Las redes sociales permiten el enlace y comunicación instantánea de grupos de personas con vinculación o, llegado el caso, sin ella, pero que se crea digitalmente. Las redes de relación se tejen en torno a grandes plataformas: Facebook, Youtube, Twitter, Myspace, Instagram, Google +, etc.

También se asientan sobre aplicaciones de intercambio instantáneo de mensajes y archivos: Whatsapp, Line, Telegram, Facebook messenger, Snapchat, etc.

El deseo de imitación y pertenencia grupal de los adolescentes funciona en este campo al máximo: la no pertenencia a alguna de estas redes, genera en ellos claros sentimientos de exclusión, de diferencias respecto a los demás, circunstancia que en esta franja de edad, desean evitar.

Los factores mencionados en el apartado anterior, dan lugar a una situación que en la actualidad determina la vida social digital de los adolescentes, en los siguientes términos:

- El uso masivo hace que todos los adolescentes deseen relacionarse en los mismos medios que los demás (deseo de inclusión).
- Consumo de aplicaciones, servidores, páginas web y foros sin filtro crítico, sin análisis previo de las condiciones de uso o las advertencias de seguridad o relativas a la responsabilidad que se asume con su utilización.
- Uso propio, excluidos los adultos, a los que no se informa ni se solicita permiso (el mundo de los adolescentes les pertenece solo a ellos y está vedado a los adultos).
- Acceso a un espacio de amplitud ignorada: pese a su deseo de crear esferas propias, Internet es un universo transitado por todo tipo de colectivos, grupos y personas, con intenciones diversas.
- Establecimiento de relaciones virtuales sin conciencia crítica.
- Deseo de tener perfiles digitales muy activos: es importante ser popular en las redes. Subir fotos y vídeos, compartir mensajes y participar en las redes sociales supone ser visible ante los demás, ante el grupo, cuya aceptación desea el adolescente ante todo.
- Conciencia laxa de la privacidad propia y ajena: desconocimiento o ignorancia de la pérdida de control sobre el material que se sube a la Red si no se establecen controles de seguridad y si se envía a contactos de origen desconocido.
- Tendencia gregaria: deseo de hacer lo que hacen los demás, sin detenerse a analizar críticamente si las acciones imitadas son correctas, si comportan riesgos o tienen consecuencias peligrosas.

Estas conductas conllevan riesgos implícitos importantes en un doble sentido:

- para ellos mismos:
  - Produciendo una clara autovulneración de la privacidad y de la intimidad, en su caso.
  - Realizando acciones cuyas consecuencias personales, legales y penales desconocen o minimizan.

- Para sus contactos o amistades: compartiendo información personal y privada de otros sin considerar el riesgo y las consecuencias legales de estos actos o entrando en la esfera de su intimidad difundiendo información sin su consentimiento.

Por encima de todo ello, campea cierta falsa sensación de impunidad y anonimato, de que las acciones realizadas en medios digitales tienen menos entidad que las presenciales, obviando el filtro crítico de la responsabilidad personal y de las consecuencias, así como de la responsabilidad penal.

Por lo tanto, las grandes habilidades y destrezas tecnológicas -junto con el deseo de ponerlas en práctica- y la falta de conciencia de privacidad en estos medios, unido a la ausencia de control eficaz por parte de los padres, hace que los adolescentes tengan una enorme sobreexposición -amplificada por sus propios hábitos al respecto-, que les coloca en situación de riesgo. De hecho, estudios recientes del Eurobarómetro revelan que 4 de cada 10 menores europeos reconoce haber vivido situaciones de riesgo en Internet: haber aceptado solicitudes de amistad de desconocidos, haber subido vídeos, compartido vídeos o pedido vídeos íntimos.

2. El ciberbullying: una definición

El ciberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ciberbullying se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
- Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determinan que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
- Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que

quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, cookies, etc.
- Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

3. La manera de actuar en casos de ciberbullying

El ciberbullying se concreta en las siguientes acciones llevadas a cabo contra la víctima:

Las manifestaciones más habituales son:

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes
- Envío de virus o troyanos, programas maliciosos
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante
- Exclusión sistemática para causar daño moral de grupos de whatsapp o foros de grupo

Como se ha señalado, estas manifestaciones, únicas o combinadas, generan una violencia psicológica de impacto muy profundo en la vida de quien las sufre. Tienen una finalidad ofensiva, denigratoria y humillante, destinada a avergonzar y excluir a la víctima. Se realizan intencionadamente, provocando el socavamiento de la privacidad e intimidad del alumno acosado, cuyo sufrimiento aumenta al saberse víctima de una humillación difundida ante un grupo de espectadores virtuales incontrolable y cuyo número puede ser muy superior al del grupo presencial, reducido en comparación con el que generan las TICs.

El ciberbullying suele tener su origen en las relaciones presenciales, pero, frente al acoso escolar presencial -que se manifiesta en los centros educativos, el impacto de los medios tecnológicos y la exposición de los alumnos a los mismos, puede hacer que el acoso escolar se traslade a dicho espacio tecnológico, prolongando la situación de las aulas al tiempo en casa, invadiendo el espacio de seguridad del menor, dejándolo desprotegido en todo momento del día.

También puede suceder que el acoso solo se manifieste como ciberbullying, lo que hace que inicialmente pueda pasar inadvertido en las aulas.

En este sentido, tal como plantea la agencia gubernamental irlandesa NCTE en su informe Webwise Online Harassment Report 2008, “para entender qué hace del ciberacoso escolar un

fenómeno diferente, no debemos perder de vista que los menores ocultan sus comunicaciones con sus amigos a los adultos, esto ocurre de forma desmesurada on line, necesitan verse libres de su supervisión. Este hecho favorece la acción de los ciberacosadores".

En el ciberbullying se reproducen los indicadores del acoso y sus participantes, pero el problema se sobredimensiona de una manera rápida e incontrolable. El entorno virtual facilita la intimidación e intensifica la experiencia de abuso desde la perspectiva de la víctima. He aquí algunas referencias comparadas:

- Indicadores de acoso verbal y emocional
    - Se reproducen los indicadores verbales y emocionales amplificados por la rapidez y carácter incontrolable de los medios telemáticos y el acceso de los participantes: en un breve periodo de tiempo, las redes sociales y el teléfono de la víctima pueden acumular decenas de ofensas y mensajes agresivos.
- Participantes: triángulo del acoso
    - Se reproduce el triángulo del acoso: acosador-espectadores-acosado. Aumenta la frecuencia con la que los espectadores asumen papeles activos y se suman al ataque grupal.
- Publicidad de la situación ante testigos limitados
    - La conciencia de la víctima de la exposición de su humillación a un grupo mucho más amplio que el presencial, merma su capacidad de reacción y su autoestima en mayor medida.
- Manifestaciones con conocimiento o no de la víctima:
    - la variedad de recursos y acciones de ataque pueden superar el conocimiento de la víctima (creación de perfiles con su identidad en foros denigrantes, utilización de su imagen en páginas y servidores desconocidos, utilización de su contraseña para envío de correos a desconocidos, etc.).
- Espacio protegido: el hogar
    - La naturaleza de los medios telemáticos hace que el acoso sufrido no cese e invada el espacio de seguridad de la víctima: el hogar, prolongando el sufrimiento, eliminando el último refugio (alcance 24x7).

Para las víctimas de cyberbulling, a las consecuencias emocionales y psicológicas sufridas en el acoso presencial, deben añadirse:

- Pérdida de control de su identidad digital.

- Sentimiento de socavamiento de su intimidad y privacidad.

- Sentimiento de sobreexposición humillante e incontrolable.

Erradicación mediante actuaciones y medidas inmediatas Dificultada por la demora que suele suponer la presencia de mensajes en redes o foros ajenos a los dispositivos. La memoria de Internet (huella) y las distintas políticas de las plataformas digitales en esta materia, pueden ralentizar la erradicación de mensajes ofensivos o vídeos, lo que prolonga el sufrimiento.

4. Los casos más frecuentes de ciberbullying

El uso incorrecto de las tecnologías de la información y la comunicación da lugar al desarrollo de conductas delictivas en las que pueden verse inmersos los adolescentes sin tener plena conciencia de ello. Esas conductas serían:

- Ataques al derecho a la intimidad:
- Delito de descubrimiento y revelación de secretos mediante el apoderamiento y difusión de datos reservados registrados en ficheros o soportes informáticos (artículos del 197 al 201 del Código Penal).
- Amenazas y Coacciones.
- Calumnias e injurias.

Además, existen otras conductas y manifestaciones delictivas de las que pueden ser víctimas o autores:

- SEXTING (de sex+ texting): envío de vídeos de contenido íntimo de un menor a otro, que, a su vez, lo difunde (en este caso el delito sería la difusión sin consentimiento).
- GROOMING: acoso ejercido por un adulto, que finge su identidad digital, para la captación de menores con intenciones de interés sexual. En este caso, el riesgo de los menores deriva de la falta de filtros críticos a la hora de aceptar nuevas amistades, de origen desconocido, con los que las que entablan relación sin desconfiar. Los adultos emplean estrategias para obtener control sobre los menores y preparar el terreno para el abuso sexual presencial o virtual.
- Web apaleador: se crea una web destinada a publicar insultos contra la víctima, animando a otros a participar.
- Happy slapping: que se podría traducir como "paliza feliz" y designa la grabación en dispositivos móviles de agresiones (tales como bofetadas, empujones) a compañeros para después colgarlo en las redes sociales.

5. La ciberviolencia en las relaciones de de género

La imbricación de las TICs en la vida de los adolescentes se proyecta en sus relaciones personales, invadiendo la esfera de las relaciones sentimentales, pudiendo llegar a violencia por razón de género, que se manifiesta fundamentalmente en lo que se viene denominando violencia de control.

Estos son los indicadores asociados a dicho término en relación con las TICs:

Petición de las contraseñas de redes sociales por parte de la pareja, con el fin de poder entrar en ellas y revisar su contenido, argumentándose que no tiene importancia esta intromisión si no hay nada que ocultar (clara vulneración de la intimidad).
Control de mensajes instantáneos enviados por teléfono: acceso al dispositivo para revisar listas de contactos, mensajes intercambiados, etc.

Control de horas de acceso y conexión, fácilmente visibles en sistemas de mensajería como whatsapp, con el fin de verificar las horas de conversaciones, de finalización de la presencia en línea, etc.
Rastreo de localización GPS del dispositivo de la pareja para tener controlada su ubicación en todo momento.

Estas manifestaciones, frecuentes entre los adolescentes, parecen ser justificadas por ellos mismos en ocasiones: "lo hace porque le importo", "está pendiente de mí en todo momento", camuflando estas ideas erróneas el dominio latente que implican y la intromisión en la esfera individual e íntima.

En este sentido, esta problemática conecta con el repunte, dictaminado en varios estudios recientes, de actitudes machistas que se creía en vías de erradicación cuando no erradicadas, demostrando tales estudios que, pese a haber sido educados en los principios de igualdad y no discriminación como pautas esenciales para su desarrollo, existe una tendencia en los adolescentes no ya a minimizar su gravedad, sino a considerar esta violencia de control como un aspecto que aporta valor a las relaciones sentimentales.

El acoso sexual como delito se regula en el art. 184 del Código Penal y los abusos sexuales a menores mediante medios informáticos y digitales, en el artículo 183 ter.

6. Actuaciones en el centro para prevenir el ciberbullying

Debemos partir de la base de que las conductas de los menores en Internet tienen como principales responsables a sus padres. Así lo determina el hecho legal de que los progenitores son los titulares de los dispositivos, conexiones de red, contratos de líneas, etc. Al margen de esta responsabilidad legal, es imperativo que los padres asuman la educación digital de sus hijos: tiempo de conexión, grupos de whastapp, alta en redes sociales, canales de youtubers, dado que, si bien los centros tienen obligación de formar a los alumnos en las herramientas propias de las TICs contempladas en los currículos de determinadas materias, los hábitos de actuación de los alumnos deben estar cimentados en pautas básicas establecidas por las familias, que deben controlar y encauzar el uso que sus hijos hacen de las TICs.

Por otra parte, debe considerarse que, dada la naturaleza de los medios en los que se produce el ciberbullying, los ataques tienen lugar fundamentalmente en el tiempo que los menores están en su casa, relacionándose a través de las redes sociales, sin que sus padres sepan a qué se dedican o crean que realizan navegaciones seguras y acciones adecuadas. Por ello, es esencial el compromiso de las familias en la educación y control de las actividades de sus hijos en las TICs en tiempo de ocio.

Además, debe tenerse en cuenta que, si bien los participantes en el ciberbullying pueden ser todos alumnos del mismo centro educativo, los centros carecen de formación y competencia para determinar la veracidad de ciertas fuentes (capturas, mensajes, enlaces a páginas y servidores web, etc.), por lo que deberán requerir la ayuda de la Guardia Civil o Policía Nacional.

De todo ello, se deriva la necesidad de que todos los agentes cuyas acciones pueden contribuir a dotar a los adolescentes de formación y orientación sobre la vida digital, conozcan, se

conciencien y actúen de forma coordinada para lograr el objetivo de dotarles de conciencia crítica que les permita desarrollar su vida digital en condiciones seguras y respetuosas, es decir: que adquieran la competencia de incorporar los avances digitales a su vida como elemento positivo, creativo y favorecedor de su desarrollo personal y social, y no como una vorágine en la que se ven inmersos sin ningún tipo de control y seguridad, exponiéndose a riesgos de consecuencias graves.

En primer término, debe destacarse que las medidas preventivas de la violencia entre iguales son el marco de referencia general en el que deben desarrollarse las específicas, relativas a las TICs y a los riesgos a los que se ven expuestos los adolescentes en el uso de las redes sociales y aplicaciones de Internet.

Es en el marco de estas medidas preventivas generales, destinadas a la mejora de la convivencia en las aulas, en el que deben entroncarse las estrategias específicas:

1. Estrategias preventivas de la violencia digital: tal vez porque los medios telemáticos dejan constancia y huella, se aprecia que la relación de los adolescentes viene marcada en muchos casos por el desarrollo de dinámicas perversas, de ataques entre iguales, insultos y comentarios ofensivos a los que no otorgan importancia alguna, siendo este aspecto uno de los puntos clave sobre los que es necesario trabajar para reconducir las situaciones de violencia verbal y ciberbullying que se detectan en la actualidad. Deben desarrollarse actuaciones para educar en el trato respetuoso, subrayando que las formas de relación verbal entre iguales determinan las relaciones, la visión del mundo y la inserción en la sociedad, fomentando desde la Educación Primaria el trato adecuado entre alumnos y con los adultos.

2. Deben potenciarse, diseñarse y llevarse a cabo planes específicos para la mejora de la convivencia digital (elaboración de estrategias por los centros, concursos, buenas prácticas, charlas por parte de la guardia civil). Por lo tanto, las estrategias de prevención y actuación deben dirigirse a los grupos de los adolescentes en riesgo o víctimas de ciberbullying mediante actuaciones tutoriales, actividades que fomenten la empatía, planteamiento y debate de supuestos de riesgo, debiendo reforzarse la idea de que el grupo tiene responsabilidad y capacidad para ayudar a los compañeros, siendo este valor activo y solidario, un aspecto transversal que debe afrontarse desde todos los ámbitos curriculares y organizativos.

XIII. PROGRAMA DE RECREOS DINÁMICOS.

A lo largo del curso 2017 – 2018 se pretende poner en marcha un programa que permita atender a aquellos alumnos que se encuentran solos en el recreo por carecer de amigos por diferentes razones.

El objetivo es crear un espacio en el centro a donde acudan este tipo de alumnos. En dicho espacio habrá juegos de mesa y de cartas, que serán aportados por el departamento de orientación (la selección de este material ya se ha hecho).

El espacio destinado a tal fin es el aula que se encuentra en la planta baja, en el pasillo de biblioteca. Este espacio es acogedor ya que es una habitación recogida, con una mesa grande y sillas acolchadas, además de contar con decoración mural sobre diferentes temas educativos.

Este programa se desarrollará durante el segundo recreo.

XIV. ACTUACIONES A SEGUIR EN CASO DE DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO.

La legislación actual vigente (internacional, estatal y autonómica) defiende el trato igualitario entre las personas. La organización de las Naciones Unidas a través de la Declaración de los Derechos Humanos; la Unión Europea a través de la Carta de Derechos Fundamentales; la Constitución Española en su artículo 14; el Estatuto de Autonomía en los artículos 12.1, 24 y 30; la Ley Orgánica de Educación en su redacción vigente; el Decreto 73/2011 del Gobierno de Aragón por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa; la Orden ECD/715/2016 por la que se aprueba el I Plan Integral contra el acoso escolar; la Ley Orgánica 8/2015 sobre protección a la infancia y la adolescencia; la Ley 12/2001 de la infancia y la adolescencia en Aragón; y la **Resolución de 20 de octubre de 2016 del Director General de Innovación, Equidad y Participación, por la que se facilitan orientaciones para la actuación con el alumnado transexual**, son todas las normas que regulan la manera de actuar en caso de que haya un alumno transexual en un centro educativo.

La premisa principal es que: "el respeto a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad y al desarrollo de la vida privada sin injerencias arbitrarias, implica que cada persona debe de tener facultad de escoger de manera autónoma sus opciones vitales sin ningún tipo de intromisión o interferencia, pudiendo desplegar su propio plan de vida".

A partir de aquí, las actuaciones a seguir con el alumnado transexual serán:

- La **DISCRECIÓN** Y **CONFIDENCIALIDAD** es fundamental.
- El alumno, si así lo decide, podrá tener asignada una persona de referencia en el centro para dirigirse a él en cualquier momento en el que pudiera surgir cualquier problema.
- Siempre hay que **garantizar el bienestar de alumno**.
- Hay que **dirigirse** al alumno **por el nombre escogido** por él mismo. Se respetará su derecho a utilizar dicho nombre en todas las actividades docentes y extraescolares, incluyendo los trabajos y las pruebas de evaluación.
- **En toda la documentación**, sin perjuicio de las bases de datos de la Administración Educativa, se **utilizará el nombre escogido por el alumno** (listas de clase, boletines de notas, carnet…)
- Si se hacen actividades diferenciadas por sexo, se tendrá en cuenta el sexo sentido por el alumno.
- Se garantizará el **uso de las instalaciones** del centro **que el alumno elija** de acuerdo con su identidad de género, incluyendo los aseos y los vestuarios.

Al mismo tiempo:

- Se emprenderán actuaciones dirigidas a la información, formación y sensibilización sobre diversidad sexual a todos los miembros de la comunidad educativa (alumnado, equipos docentes, personal de administración y servicios y familias).
- Se adecuará la documentación del centro (Plan de Convivencia y RRI) para prevenir e intervenir ante cualquier conducta de discriminación.

Por último señalar que: CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE TENGA CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN DEBE DE COMUNICARLOS DE INMEDIATO AL EQUIPO DIRECTIVO.

Cualquier caso de discriminación de este tipo se tratará conforme a lo indicado en los apartados anteriores sobre normas de convivencia, conductas contrarias a las normas de convivencia, medidas correctoras y expedientes disciplinarios.

XV. ACTUACIONES PARA LA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL TRANSPORTE ESCOLAR.

En los últimos meses se han presentado muchos problemas en una de las rutas de transporte del centro. Estos problemas han sido de diversa índole: molestar al conductor, rotura de elementos del autobús, excesivo ruido, levantarse del asiento, no ponerse el cinturón, discusiones acaloradas, enfrentamientos entre alumnos e, incluso, peleas con violencia aguda.

Por todo ello desde el centro planteamos unas medidas para tratar de paliar estos hechos. Dichas medidas son:

- Intervenir en los conflictos y aplicar el RRI.
- Mantener una comunicación fluida y diaria con el conductor del autobús. Dicho conductor es nuestro cauce de comunicación para conocer todas las incidencias que se producen.
- Reuniones con padres de alumnos usuarios del transporte.
- Reuniones con la Asociación Alto Jalón, asociación que colabora para que el ambiente sea mejor en el autobús.
- Reuniones continuas para buscar soluciones a los conflictos.
- Comunicaciones con Inspección de Educación para transmitir información.
- Reuniones con el AMPA del centro.
- Elaboración de un decálogo de buenas prácticas en el autobús.
- Charlas de la guardia civil sobre seguridad vial.

XVI. PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES.

A lo largo del presente curso pretendemos poner en marcha una Escuela de Padres. Nuestro objetivo con este programa sería proporcionar a los padres de familia un espacio para pensar y reflexionar, a través del intercambio de información relevante y de experiencias cotidianas que favorezcan el desarrollo de habilidades personales para resolver problemas y satisfacer las necesidades de sus hijos en el tránsito hacia una vida laboral, productiva y socialmente plena.

No obstante, como objetivos más concretos nos planteamos:

- Abrir espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas y sobre los criterios básicos de funcionamiento del grupo familiar.
- Analizar las diferentes etapas que recorre una familia en su ciclo vital.
- Favorecer la comunicación en el grupo familiar y con el entorno comunitario, facilitando la creación de redes sociales.
- Promover el conocimiento de las características y necesidades de los hijos.
- Dotar a los padres y madres de recursos y habilidades que posibiliten el crecimiento integral de sus hijos y del grupo familiar.
- Promover la participación consciente y activa de los miembros del grupo familiar en el proceso de enseñanza y aprendizaje desde los distintos roles.
- Concienciar a los padres que enseñar los valores de la cultura del esfuerzo es fundamental para el progreso de sus hijos.

Para desarrollar esta Escuela de Padres queremos contar con la colaboración del AMPA, asociación que siempre está dispuesta a estrechar lazos con el centro. Por eso planteamos la realización de reuniones periódicas con dicha asociación. La coordinación será clave porque es el vehículo de comunicación con las familias.

Otro de los objetivos que nos planteamos es abrir el centro a nuestro entorno. Queremos que los padres conozcan la vida del centro, cómo se trabaja, cómo ayudamos a los alumnos, etc., al mismo tiempo queremos hacer actividades educativas con las familias que consistirían en charlas sobre aspectos diversos conectados con las ciencias sociales y las ciencias naturales. En definitiva, queremos que las familias adquieran un conjunto de conocimientos que les sirvan para ayudar a sus hijos.